

ESTRATEGIA NACIONAL

De Lucha contra la Legitimación de Capitales
y el Financiamiento al Terrorismo 2015

El presente documento ha sido elaborado bajo la coordinación de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) y la articulación de acciones y el esfuerzo conjunto de las siguientes entidades del Estado y sector privado.

INSTITUCIONES PARTICIPANTES

1. Instituto Costarricense sobre Drogas, ICD
2. Unidad de Inteligencia Financiera
3. Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero
4. Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional
5. Dirección General de Tributación
6. INTERPOL
7. Ministerio Público
8. Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales
9. Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales de la Fiscalía General de la República, OATRI
10. Policía Aeroportuaria
11. Policía de Control Fiscal
12. Policía de Migración
13. Sección Trata de Personas, Policía Judicial
14. Sección Estupefacientes, Policía Judicial
15. Sección de Legitimación de Capitales, Policía Judicial
16. Registro Nacional de la Propiedad
17. Registro de Personas Jurídicas
18. Servicio Nacional de Aduanas
19. Servicio Nacional de Guardacostas
20. Superintendencia General de Entidades Financieras
21. Superintendencia General de Pensiones
22. Superintendencia General de Seguros
23. Superintendencia General de Valores
24. Unidad Recuperación de Activos
25. Asociación Bancaria Costarricense
26. Dirección Nacional de Notariado
27. Cámara de Bancos e Instituciones Financieras
28. Banco Central de Costa Rica
29. Promotora de Comercio Exterior
30. Instituto Nacional de Seguros
31. Asociación de Aseguradoras Privadas
32. Dirección General de Armamento
33. Ministerio de Seguridad Pública
34. Cámara de Intermediarios de Seguros de Costa Rica



- 
- La información contenida en el presente documento referente a los ejercicios, resultados y acciones propuestas serán consideradas de carácter reservado y de uso exclusivo para los fines operativos de las instituciones y entidades enlace.
 - Toda persona, física o jurídica, que con motivo de su trabajo, empleo, cargo, desempeño de su profesión o relación de negocios o comercial, tenga acceso, por cualquier medio, a información proveniente o generada en el presente documento, deberá abstenerse de usarla o divulgarla sin consentimiento del ICD.
 - Los contenidos temáticos que se incluyen sobre las actividades delictivas no necesariamente constituyen cosa juzgada pero se fundamenta en una realidad construida a través de estadísticas, tipologías, caso investigados y versiones de profesionales expertos de las instituciones del Estado y del Diagnóstico Nacional de Riesgos.
 - El ICD no se hace responsable por el uso (acción u omisión) que haga cualquier persona de la información contenida en este documento.

La presente Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, fue declarada de interés público mediante Decreto Ejecutivo No.38829-MP, el cual responde al compromiso asumido sobre el cumplimiento efectivo de las 40 Recomendaciones del GAFI por las instituciones que conforman el sistema ALC/CFT de la Republica de Costa Rica. El Gobierno ha otorgado prioridad al diseño de una Estrategia Nacional de Lucha contra Legitimación de capitales y Financiamiento al Terrorismo la cual se declara de interés público.

Decreto N° 38829-MP

“DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO

...DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES 1 Y 2 DEL GAFI LAS CUALES ABARCARÁN LAS RECOMENDACIONES QUE PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN SE DERIVEN Y LAS VULNERABILIDADES Y AMENAZAS GENERADAS POR ESTOS DELITOS.”

Diario Oficial La Gaceta No.12 del 19 de enero, 2015.





La Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo son delitos sumamente complejos, especializados y de la más difícil comprobación. Las consecuencias que pueden generar podrían llevar a la desestabilización de un Estado y causar serias afectaciones económicas poniendo en riesgo a las instituciones financieras y las empresas del sector comercial.

Es necesario que la lucha contra estos delitos se aborde ampliamente bajo una articulación efectiva no solo por las entidades que conforman el aparato Estatal sino también por el sector privado, de manera que se pueda garantizar una protección al empresariado y al sistema financiero en su conjunto.

“Las medidas de combate a la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo son responsabilidad de todos”.

CONTENIDO

- Glosario	9
- Introducción	10
- Misión y visión de la Estrategia Nacional	11
- Porqué es importante la Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al terrorismo	12 16
- Qué es la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al terrorismo	17
- Que es el sistema ALA / CFT a nivel nacional	22
- Cuál es el contexto y riesgo de la Legitimación de Capitales y el financiamiento al terrorismo en Costa Rica	26
- Porqué es importante el fortalecimiento de la Coodinación Interinstitucional	32
- Plan de Acción de Lucha contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al terrorismo	36
- Esquema del Plan de Acción de la Estrategia Nacional	36
- Instituciones Participantes	58
- Países donantes	64

GLOSARIO

- ALCCFT: Anti-Legitimación de Capitales y Contra el Financiamiento del Terrorismo ¹
- BCCR: Banco Central de Costa Rica
- CCCBR: Cámara Costarricense de Corredores de Bienes Raíces
- CGR: Contraloría General de la República
- CONASSIF: Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero
- DGM: Dirección General de Migración
- DGT: Dirección General de Tributación
- DIS: Dirección de Inteligencia y Seguridad
- EN / Estrategia Nacional: Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de capitales y el Financiamiento al Terrorismo
- FMI: Fondo Monetario Internacional
- FT: Financiamiento del Terrorismo
- GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional
- GAFILAT: Grupo de Acción Financiero de Latinoamérica
- ICD: Instituto Costarricense sobre Drogas
- LC: Legitimación de Capitales²
- LCFT: Legitimación de Capitales y Financiamiento del Terrorismo
- MEP: Ministerio de Educación Pública
- MP: Ministerio Público
- MSP: Ministerio de Seguridad Pública
- OATRI: Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales
- OIJ: Organismo de Investigación Judicial, Policía Judicial
- OPO: Oficina de Planes y Operaciones, Policía Judicial
- OSFL: Organizaciones sin Fines de Lucro
- PCF: Policía de Control Fiscal
- PGR: Procuraduría General de la República
- PND: Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo
- SNA: Servicio Nacional de Aduanas
- SNG: Servicio Nacional de Guardacostas
- SUGEF: Superintendencia General de Entidades Financieras
- SUGESE: Superintendencia General de Seguros
- SUGEVAL: Superintendencia General de Valores
- SUPEN: Superintendencia de Pensiones
- SUTEL: Superintendencia de Telecomunicaciones
- TSE: Tribunal Supremo de Elecciones
- UIF: Unidad de Inteligencia Financiera
- URA: Unidad de Recuperación de Activos del ICD

¹ Lo que en el plano internacional se conoce con las siglas ALA/CFT

² La Legitimación de Capitales debe leerse lo que en el contexto internacional se define como el Lavado de Activos por sus siglas LA.

Introducción

El ánimo de lucro es lo que mueve a las organizaciones criminales en su afán por el poder y la riqueza. El delito de legitimación de capitales ha ido evolucionando rápidamente en los últimos años y estas organizaciones se valen de métodos cada vez más sofisticados para ocultar las ganancias ilícitas. A su vez, nuestra sociedad se vuelve cada vez más vulnerable a la mayor peligrosidad que las organizaciones criminales adquieren con la acumulación de riqueza.

Se han detectado el uso de entramados y mecanismos cada vez más complejos para transferir fondos ilícitos por medio de sistemas financieros a través de todo el mundo, así como la utilización cada vez más habitual de profesionales y estructuras societarias en actividades delictivas. Como consecuencia de ello, se ha reconocido la necesidad de mejorar la coordinación inter-institucional y la cooperación multilateral para combatir esta actividad delictiva y utilizar nuevas herramientas que permitan a los países tomar una posición proactiva frente a este flagelo.

Por su parte, el financiamiento del terrorismo implica la utilización de fondos u otros bienes, con la intención de respaldar al terrorismo, actos terroristas u organizaciones terroristas. Es importante señalar que en el financiamiento del terrorismo los fondos pueden provenir tanto de fuentes lícitas como ilícitas y que no se requiere que los mismos sean efectivamente utilizados para cometer o intentar cometer un acto terrorista, ni que estén vinculados a un acto terrorista específico.

El combate contra estos delitos debe enfrentarse integralmente desde el sistema ALC/CFT, que comprende a las instituciones del Estado con responsabilidades respecto de la prevención, detección e inteligencia, e investigación y justicia penal de estos delitos. La Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, constituye el esfuerzo conjunto de las principales instituciones responsables del sector público y el sector privado, bajo la coordinación de la Unidad de Inteligencia Financiera del ICD.

El objetivo fundamental de la Estrategia Nacional es lograr que la misma sea traducida en políticas de Estado que fortalezcan al sistema ALC/CFT, a fin de poder combatir al crimen organizado y el terrorismo sin divisiones y que el país reafirme continuamente el compromiso de lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo, generando herramientas legales innovadoras y reforzando el trabajo conjunto y la coordinación interinstitucional que permitan seguir avanzando hacia una adecuada prevención, detección y represión de los mismos.

Misión y Visión de la Estrategia Nacional.

Misión

El Estado costarricense, por medio de la Estrategia Nacional ALC/CFT, articulará los esfuerzos interinstitucionales para la consecución de los objetivos nacionales de lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.

Visión

Fortalecer el sistema ALC/CFT del país en sus tres componentes: “prevención”, “detección e inteligencia” y de “investigación y justicia penal”, con el objetivo de minimizar integralmente los riesgos y consecuencias de la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.

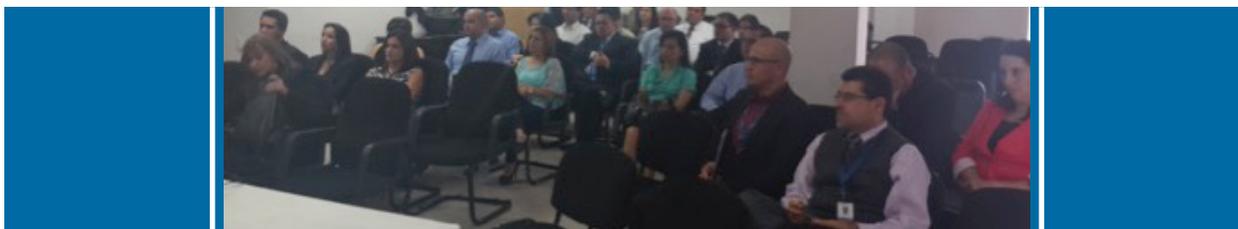


1

PORQUÉ

**Es importante la Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Capitales
y el Financiamiento al Terrorismo**

ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA LEGITIMACION DE CAPITALES Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO



La Estrategia Nacional, es un producto que se enmarca en las Recomendaciones 1 y 2 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), entendiéndose como el mecanismo que propone y ordena el esfuerzo estatal de manera más eficiente, efectiva y coordinada. En el caso particular de Costa Rica, al estar atendiendo paralelamente el proceso de evaluación mutua del GAFILAT, la Estrategia Nacional permite abordar las principales recomendaciones de los evaluadores de manera estratégica aspirando a lograr el cumplimiento efectivo de las mismas de manera eficiente.

Asimismo, la Estrategia Nacional constituye un instrumento para concientizar a los actores del sistema ALC/CFT e impulsar reformas profundas que en forma aislada resultarían más complicadas de implementar. La Estrategia orienta a su vez al trabajo conjunto permitiendo que los recursos públicos sean aprovechados de manera más eficiente.

La Estrategia Nacional fue elaborada por autoridades del país y el proceso abordó, entre otros aspectos, los riesgos identificados en el Diagnóstico Nacional de Riesgos.³ El esfuerzo de planeamiento estratégico compiló un aporte de más de cuarenta entidades del sector público y privado, integrando de esta manera al sistema en su conjunto.

La estrategia nacional contribuye a que el país aborde la lucha contra el crimen organizado y el terrorismo de manera organizada y coordinada entre los actores del sistema ALC/CFT, evitando de tal manera la improvisación. Adicionalmente, este tipo de esfuerzos transmiten un mensaje muy claro a la comunidad internacional sobre el compromiso asumido por el estado costarricense para la lucha contra estos delitos.

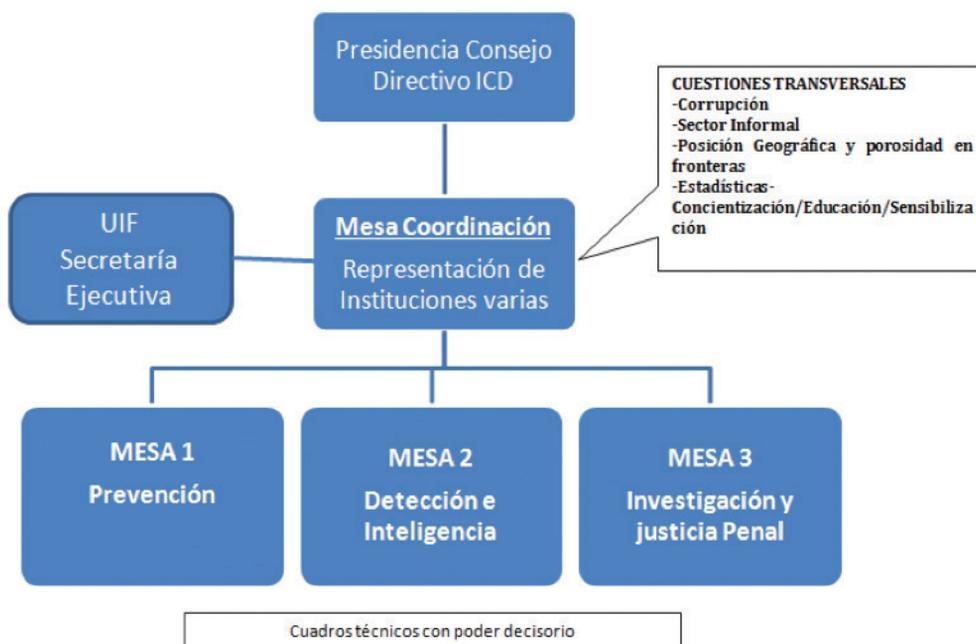
³ Ver explicación sobre el Diagnóstico Nacional de Riesgos en el Capítulo VI.

METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL

Se designó una mesa de coordinación compuesta principalmente por órganos de supervisión, representantes del Ministerio Público, Policía judicial, CONASSIF y la Unidad de Inteligencia Financiera del ICD. Su labor se centró en la articulación y la coordinación en las diferentes mesas de trabajo y cuestiones transversales que fueron definidas en el Diagnóstico Nacional de Riesgos.



Además, se planteó una estructura operativa constituida por grupos de trabajo, clasificados según los tres componentes del sistema ALC/CFT de un país: “prevención”, “detección e inteligencia”, e “Investigación y Justicia Penal”. Estos grupos tuvieron esencialmente la tarea de desarrollar el plan de acción, consensuando la definición de objetivos estratégicos, acciones concretas, responsabilidades y plazos. El siguiente cuadro muestra la estructura que se organizó para desarrollar la estrategia nacional:



RESPALDO DE ALTO NIVEL POLÍTICO E INSTITUCIONAL

El desarrollo de la Estrategia Nacional fue respaldado con un alto compromiso técnico y político por parte del país.

La Presidencia de la República emitió el Decreto Ejecutivo número 39929-MP, de fecha 19 de enero del 2015, en el cual se declaró de interés público la Estrategia Nacional y cada institución participante designó un enlace permanente durante los casi diez meses de trabajo que abarcó el ejercicio.

El Instituto Costarricense sobre Drogas, a través de la Unidad de Inteligencia Financiera, coordinó el proceso interinstitucional asumiendo la secretaría técnica, la cual permitió consensuar el plan de acción entre más de treinta instituciones del Estado e instancias del sector privado.

La presidencia del Consejo Directivo, junto con el apoyo de la Dirección General del ICD, ha brindado su acompañamiento y seguido el proceso, lo cual permitió asegurar una efectiva comunicación y gestión de recursos para iniciar con el desarrollo de las acciones propuestas. Este compromiso de alto nivel habilitó los canales de coordinación para el manejo de la comunicación y divulgación del presente plan de acción.

Las Instituciones intervinientes con sus enlaces designados permitieron contar con los insumos necesarios para generar las propuestas base. Se destacó el apoyo y gran aporte brindado por las diferentes instancias que con el respaldo y la convicción por parte de sus jerarcas contribuyeron al desarrollo de las propuestas más adecuadas de cara a la realidad nacional.

Es importante señalar que para la implementación efectiva de la presente Estrategia Nacional, resulta necesario continuar con el respaldo y compromiso político del más alto nivel, así como con la coordinación inter-institucional que garantice su seguimiento, monitoreo y revisión.

Al tratarse de un proceso dinámico, la Estrategia Nacional debe ir acompañada de un seguimiento intensificado en cuanto al cumplimiento de las tareas derivadas de las acciones, así como de una revisión y eventual modificación periódica.

The background of the page is a close-up, slightly blurred image of various banknotes. In the upper half, there are several US one hundred dollar bills, with the portrait of Benjamin Franklin clearly visible. In the lower half, there are Euro banknotes, including a 50 Euro note and a 10 Euro note, with the word 'EURO' and the number '50' visible. A large blue circle in the top left corner contains the white number '2'.

2

QUÉ ES

La Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo

LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES

Legislación Nacional: el delito de LC se encuentra tipificado de la siguiente manera en el artículo 69 de la Ley 8204:

“Será sancionado con pena de prisión de ocho (8) a veinte (20) años:

a) Quien adquiera, convierta o transmita bienes de interés económico, sabiendo que estos se originan en un delito que, dentro de su rango de penas, puede ser sancionado con pena de prisión de cuatro (4) años o más, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir el origen ilícito, o para ayudarle a la persona que haya participado en las infracciones, a eludir las consecuencias legales de sus actos.

b) Quien oculte o encubra la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o los derechos sobre los bienes o la propiedad de estos, a sabiendas de que proceden, directa o indirectamente, de un delito que dentro su rango de penas

puede ser sancionado con pena de prisión de cuatro (4) años o más.

La pena será de diez (10) a veinte (20) años de prisión, cuando los bienes de interés económico se originen en alguno de los delitos relacionados con el tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, legitimación de capitales, desvío de precursores, sustancias químicas esenciales y delitos conexos, conductas tipificadas como terroristas, de acuerdo con la legislación vigente o cuando se tenga como finalidad el financiamiento de actos de terrorismo y de organizaciones terroristas.”⁴

La legitimación de capitales es el proceso mediante el cual se otorga apariencia lícita al producto de actividades delictivas con el fin de legitimarlas.

Una vez obtenida la ganancia ilícita existen conductas posteriores y autónomas para tratar de distanciar la misma del delito precedente que las generó. Tales conductas pueden ser realizadas por quien haya cometido el delito precedente (comúnmente denominado auto-lavado), o por



⁴ Ley 8204: “LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS LEGITIMACIÓN DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

terceras personas.

Las modalidades utilizadas para lavar dinero ilícito son muchas, y el sistema financiero es de los sectores más atractivos para dichos fines, debido a la gama sofisticada de productos y servicios que se ofrecen, la velocidad transaccional que permite y la posibilidad de mover fondos hacia otros países con facilidad. Sin embargo, en los últimos años se ha visto cómo las organizaciones criminales utilizan cada vez más servicios profesionales y actividades comerciales comunes en donde inyectan dinero o adquieren bienes, lo que les permite dar una apariencia de legalidad a su riqueza ilícita.

La movilización de dinero ilícito genera presiones en todos los estratos de la sociedad y de esta forma las instituciones y estructuras debilitadas se tornan más vulnerables a la corrupción, y más aún en una población que muchas veces desconoce las repercusiones de dichos delitos sobre sus propias actividades económicas y su seguridad.

La presencia de organizaciones criminales y el reflejo de su riqueza emergente, está afectando la sociedad amenazando la cultura del esfuerzo y el trabajo honesto, basado en actividades lícitas y negocios responsables y seguros.

La lucha contra la legitimación de capitales no es solo materia de atención Estatal, sino también una responsabilidad de todos los ciudadanos y más aún cuando se ejerce una actividad comercial y se realizan transacciones para clientes.

La inobservancia de las medidas preventivas puede contribuir a abrir el camino para que las organizaciones criminales pongan en marcha su capital ilícito, facilitando la comisión de otros delitos y comprometiendo la estabilidad económica y la seguridad pública.

EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (FT)

El delito de Financiamiento al Terrorismo se encuentra tipificado de la siguiente manera en el artículo 69 bis de la Ley 8204:

“Artículo 69 bis.- Será reprimido con prisión de cinco (5) a quince (15) años quien, por cualquier medio y de manera directa o indirecta, recolecte, oculte, provea, promueva, facilite o de cualquiera otra forma coopere con la recolección o la entrega de los fondos, productos financieros, recursos o instrumentos, en el país o en el extranjero, con la intención o el conocimiento de que estos se utilicen o destinen al financiamiento de actos terroristas, aunque estos no lleguen a ejecutarse, o a organizaciones declaradas como terroristas, de acuerdo con el Derecho internacional, o que tengan fines terroristas.

*El hecho podrá ser juzgado en Costa Rica, sin importar el lugar donde haya sido cometido”.*⁵

El financiamiento del terrorismo (FT) es todo tipo de apoyo material de origen lícito

o ilícito a terroristas, actos terroristas u organizaciones terroristas. Igualmente, no se requiere que los fondos sean efectivamente utilizados para cometer o intentar cometer un acto terrorista ni que estén vinculados a estos.

El FT constituye un delito autónomo y su detección suele ser compleja, ya que a diferencia de la legitimación de capitales que suele movilizar grandes cantidades de dinero, el financiamiento al terrorismo puede involucrar solo pequeñas sumas que muchas veces pasan desapercibidas y son utilizadas para realizar pequeños pagos.

Si bien es cierto que en Costa Rica, el terrorismo y su financiamiento no constituyen amenazas directas, y así se dio a conocer en el Diagnóstico Nacional de Riesgos, todo sistema integrado a la economía global se encuentra expuesto a los riesgos de FT. Asimismo, se advierte la presencia de terroristas y de movimientos de fondos vinculados a los mismos en países de la región, así como la estrecha vinculación entre grupos terroristas y organizaciones criminales.



REDES EN LA REGIÓN

Existe una alta percepción sobre la tendencia al aumento de las actividades extremistas islámicas en la región y estos lo vinculan al interés de generar ingresos, realizar operaciones de logística y afianzar objetivos políticos y estratégicos. Asimismo existen grupos terroristas locales designados por varios países de la región, que no necesariamente estarían vinculados al fundamentalismo religioso. Es por ello que los países deben poner con más atención en las agendas la lucha contra este delito sobre todo en el puenteo de flujos de dinero y fuentes de generación de fondos.

Muchos países de la región están en una condición de alta vulnerabilidad frente al paso de individuos que están afiliados a grupos terroristas y toman algunos países como área de enfriamiento, o para generar ingresos y reclutar a otros simpatizantes. Es por ello que debemos estar más atentos a nivel de Gobierno y aplicar acciones concretas sobre este mal que extiende sus redes y operaciones en la región.

⁵ Ley 8204: “LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS LEGITIMACIÓN DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO”

LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU

El Consejo de Seguridad de la ONU es el organismo de las Naciones Unidas encargado de mantener la paz y la seguridad internacional entre las naciones. A diferencia de otras reparticiones de la ONU que únicamente pueden realizar recomendaciones a los gobiernos, el Consejo de Seguridad puede tomar decisiones (conocidas como resoluciones) y, cuando se trata de amenazas a la paz y seguridad internacional, obligar a sus miembros a cumplirlas conforme a lo establecido en la Carta Orgánica de la ONU.

En ese sentido, la Recomendación 6 del GAFI establece la obligación para los países de cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la prevención y represión del terrorismo y el financiamiento del terrorismo (resolución 1267 (1999) y sus resoluciones sucesoras y resolución 1373 (2001)).

El régimen de sanciones tiene su punto de partida con la resolución 1267 (1999) y ha sido complementado con otras resoluciones emitidas en forma posterior: 1333 (2000), 1390 (2002), 1455 (2003), 1526 (2004), 1617 (2005), 1735 (2006), 1822 (2008), 1904 (2009), 1989 (2011) 2083 (2012), entre otras. Con esto se contempla que las sanciones alcanzan a personas y entidades asociadas con Al-Qaida.⁶

Las resoluciones citadas han sido aprobadas considerando el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y se establecen medidas de control para los países las cuales incluyen:

- Congelar sin demora los fondos y otros activos financieros o recursos económicos de las personas o entidades designadas.
- Impedir la entrada en su territorio o el tránsito por él.
- Impedir el suministro, la venta y la transferencia, directos o indirectos, a las personas y entidades designadas, desde su territorio o por sus nacionales fuera de su territorio o mediante buques o aeronaves de su pabellón, de armas y materiales conexos de todo tipo, piezas de repuesto y asesoramiento técnico, asistencia o adiestramiento relacionados con actividades militares.

La resolución 1373 (2001), aprobada de manera unánime el 28 de septiembre de 2001, es la respuesta inicial que emite la comunidad internacional después de los ataques terroristas del 11 de septiembre en Estados Unidos (Washington y Nueva York). En ella las Naciones Unidas consignaron su compromiso de luchar contra todas las formas de terrorismo y se exhorta a que los Estados Miembros adopten medidas para reforzar las herramientas jurídicas e institucionales para combatir

⁶ Sitio Web UN

las actividades terroristas.

Algunas de las medidas que se consideran en la citada Resolución⁷ comprenden la seguridad en las zonas fronterizas, lo cual implica la aplicación de medidas de control en la inmigración y aduanas, así como la seguridad de la aviación, marítima y en el transporte de mercancías. La Resolución también hace un llamado a los países en la prevención de la comisión de actos de terrorismo; y sobre la agilidad de compartir información; evoca la cooperación en la prevención del tráfico de armas, explosivos y materiales peligrosos; y exige controlar adecuadamente los procedimientos de asilo y refugio de manera que no sean utilizados con fines terroristas.

Otras de las disposiciones establecidas en la Resolución refieren a la tipificación como delito de la financiación del terrorismo, congelar sin demora los fondos de las personas que participen en la comisión de actos de terrorismo, denegar cualquier tipo de apoyo financiero a los grupos terroristas, cooperar con otros Estados en las diligencias de investigación, detección, arresto, extradición y enjuiciamiento, tipificar como delito en la ley el suministro de apoyo activo o pasivo a quienes cometan actos de terrorismo.

Asimismo, la resolución exhorta a los Estados para que se adhieran, tan pronto como sea posible, a los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes de lucha contra el terrorismo.⁸

⁷ Guía técnica sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad

⁸ UN

3



QUÉ ES

el Sistema ALA/CFT a nivel nacional

COMPOSICIÓN DEL SISTEMA ALC/CFT A NIVEL NACIONAL

El sistema ALC/CFT es un marco institucional que se encuentra organizado a través de los siguientes componentes: la prevención, la detección e inteligencia y la investigación y justicia penal.



a) Componente Preventivo

El componente preventivo representa el primer filtro que se define en la lucha contra el LC/FT. Principalmente se orienta a proteger los sistemas financieros pero incluye además, sectores de profesiones y actividades comerciales que se consideren expuestos a los riesgos de ser utilizados por las organizaciones criminales para legitimar capitales o financiar el terrorismo.

El Estado y el legislador tienen un reto fundamental en establecer los mecanismos de control y prevención en el sector no financiero que incluye el desarrollo y la implementación de políticas, procedimientos y controles internos. No obstante, el Estado no puede solo, si el sector privado no se suma en forma efectiva y comprometida a la lucha contra estos delitos.

b) Componente de Detección e Inteligencia

La detección en el sistema funciona en la identificación de hechos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, utilizando diferentes metodologías. Entre las que principalmente aportan un mayor grado de efectividad se encuentran los reportes de operaciones sospechosas (ROS) que son enviados por los sujetos obligados del sistema financiero y no financiero a la UIF.

La UIF tiene un rol fundamental, de recepción, análisis y diseminación de los reportes de

operaciones sospechosas y se encuentra en un punto intermedio entre los sujetos obligados reportantes y las autoridades del orden que conforman el componente represivo.

También dentro de este ámbito juegan un papel de suma importancia las acciones de inteligencia policial y de ahí la necesidad de que haya una coordinación permanente entre los tres componentes del sistema para garantizar su efectividad.

c) Componente de investigación y justicia penal

Este componente se orienta a investigar y sancionar penalmente las actividades de legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo por medio del proceso penal y a despojar a los criminales de sus bienes.

Los tres componentes del sistema ALC/CFT del país deben operar en forma conjunta y la información que uno produzca debe ser del conocimiento general del resto. Cualquier debilidad que uno de los componentes arrastre, afecta al resto; es decir, la detección se sustenta en gran medida de la calidad de la información que los sujetos obligados suministran a la UIF; la investigación y sanción penal se sustenta del valor agregado que la UIF pueda aportar a la información que los sujetos obligados suministren; y las medidas preventivas para disuadir el LC/FT dependen de la existencia de condenas y acciones contra los bienes de los criminales.





4



CUÁL ES EL

Contexto y Riesgos de la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo en Costa Rica

CONTEXTO Y RIESGOS AL LC/FT

Costa Rica es vulnerable a la legitimación de capitales, el financiamiento del terrorismo y otros delitos financieros. La posición geográfica donde se encuentra ubicada favorece el arraigo de estas nuevas amenazas.

Las actividades de legitimación de capitales se relacionan principalmente con ingresos extranjeros de tráfico internacional de drogas, pero existen paralelamente otros delitos cometidos localmente que generan altas ganancias ilícitas, como por ejemplo el juego clandestino, el tráfico local de drogas, el tráfico de personas y de armas, el fraude, la corrupción, o el contrabando, entre otros.

Existen tres factores fundamentales que incrementan las vulnerabilidades y el grado de exposición al delito de LC. Estos son: la informalidad, la falta de regulación adecuada y la cultura del uso de dinero en efectivo en los negocios.

Los ambientes informales, donde no se observan las normas de prevención de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, funcionan como plataformas muy efectivas para movilizar buena parte de la riqueza ilícita debido a que garantizan el anonimato de quien porta el dinero y facilitan la realización de operaciones sin la debida diligencia del cliente ni la justificación del origen de sus fondos.

Algunas de las actividades que se desarrollan en la informalidad son: el cambio de divisas en zonas fronterizas, los envíos de dinero, las plataformas electrónicas de pagos, la industria del juego en línea, las compra y venta de bienes raíces, entre otras. Estas actividades ofrecen una vía alterna sin controles para la movilización de dinero ilícito. Asimismo, se ha podido observar cómo la criminalidad organizada utiliza cada vez más profesionales para legitimar sus ganancias ilícitas.



Es de preocupación de las autoridades el transporte transfronterizo de dinero que se ha acrecentado por parte de personas físicas. Las fronteras, marinas, puertos y aeropuertos son puestos de control que deben aplicar medidas intensificadas en la detección de dinero en efectivo e instrumentos negociables. La falta de regulaciones ALC/CFT aumenta las probabilidades de constituirse en puente de paso.

La comunidad internacional ha reconocido expresamente las vulnerabilidades latentes en actividades vinculadas a las asesorías financieras, servicios registrales y contables, la creación de empresas sin control para concretar negocios y generar estructuras societarias pantalla, la adquisición de bienes donde median pagos en efectivo, la administración de dinero y activos de terceros, las actividad de casinos y la comercialización de metales y piedras preciosas, entre otros. El estándar internacional exige a los países a que apliquen en forma efectiva e imperante los controles y normas de prevención de legitimación de capitales en estos sectores. Costa Rica no se escapa a este problema y las evaluaciones del país han puesto en evidencia las vulnerabilidades que existen en cada uno de estos sectores.

Cuando los negocios, los profesionales y otros proveedores de servicios asumen un compromiso real y actúan en igualdad de condiciones hacia un bien común, estarán alineados en contra de los intereses del delincuente y de sus negocios oscuros, porque un sistema efectivo de prevención que se orienta hacia la transparencia, los expone y los torna vulnerables. Sin embargo, mientras no se asuma este rol, la delincuencia continuará tomando fuerza y aprovechándose de las vulnerabilidades del país, haciendo cada vez más complicada la tarea preventiva.

Conforme la Recomendación 1 del GAFI, “los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de legitimación de capitales/financiamiento del terrorismo, y deben asegurar que los mismos se mitiguen eficazmente.”

Bajo dicho contexto, la Recomendación 2 establece la obligación de los países de contar con políticas nacionales ALC/CFT que tomen en cuenta los riesgos identificados. Dichas políticas deben ser sometidas a revisiones periódicas.

El ICD, en consideración de estos estándares internacionales, ha promovido a través de la UIF, un proceso interinstitucional orientado a contar con una Evaluación Nacional de Riesgos que permita alimentar los análisis sectoriales y la implementación efectiva del resto de las recomendaciones, con la finalidad de tener un país más seguro.



EL DIAGNÓSTICO NACIONAL DE RIESGOS DE LEGITIMACION DE CAPITAL Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO



De izquierda a derecha: Román Chavarría de la UIF de Costa Rica, Esteban Fullin Secretario Ejecutivo de GAFSUD, Tamara Agnic Consultora del BID y guía del proceso en Costa Rica, Ana Gabriel Zúñiga Viceministra de la Presidencia de la República y Presidenta del Consejo Directivo del ICD, Rocío Leiva representante del Colegio de Abogados de Costa Rica y Roberto de Michele Especialista Principal de la División de Mercados de Capital e Instituciones Financieras del BID.

Este proceso se llevó a cabo bajo la guía de expertos del Banco Interamericano de Desarrollo y el objetivo central se desarrolló en los términos de la Recomendación 1 del GAFI como insumo clave para la preparación al desarrollo de una Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo.

En el diagnóstico nacional de riesgos se distinguieron las vulnerabilidades estructurales y funcionales, siendo estas últimas los defectos en controles, políticas y medidas que pueden subsanarse mediante reformas legislativas o administrativas, en tanto que las primeras representan las características intrínsecas del país y los problemas de base que podrían ser más complejos de resolver.



Entre las vulnerabilidades estructurales se identificaron: (i) la posición geográfica de Costa Rica y la porosidad de sus fronteras (ii) la corrupción, (iii) la informalidad de su economía, (iv) la falta de estadísticas suficientes, (v) la falta de concientización de la población, y (vi) la falta de coordinación inter-institucional. Costa

Rica se encuentra ubicada geográficamente en el corredor centroamericano para el trasiego de drogas provenientes de Sudamérica y con destino a EE.UU. La porosidad de sus fronteras y la dificultad de controlarlas potencian esta vulnerabilidad facilitando el movimiento de delincuentes así como el ocultamiento de dinero en efectivo e instrumentos negociables.

Si bien Costa Rica presenta niveles de corrupción moderados en relación a otros países de la región, el poder económico de las organizaciones criminales que operan en la misma presenta una amenaza latente a las instituciones públicas y privadas del país que puede afectar de manera significativa los riesgos y la efectividad de las medidas ALC/CFT.

En cuanto al desarrollo de actividades vinculadas a la informalidad económica, se reconoce como una problemática pero no hay una dimensión real del fenómeno al no contar con estadísticas e información objetiva sobre esta materia, como así tampoco respecto de la proliferación en el uso de dinero en efectivo.

La falta de estadísticas impide comprender la magnitud del problema de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, medir la efectividad del sistema ALC/CFT, e identificar oportunidades de mejora.

Existe una incomprensión generalizada y falta de concientización sobre los daños que le producen al país los delitos de LC/FT. El sistema ALC/CFT no puede lograr su plena efectividad sin la colaboración de los ciudadanos que actúan dentro del mismo.

La coordinación inter-institucional es la clave de la correcta articulación entre los diferentes componentes del sistema ALC/CFT. Las deficiencias en la coordinación inter-institucional comprometen la implementación efectiva de esta estrategia y ofrecen una mayor oportunidad a las organizaciones criminales de abusar del sistema.

La Evaluación Nacional de Riesgos dio como resultado un mapa con la identificación de al menos 20 riesgos principales, siendo los más severos aquellos relacionados con organizaciones criminales.

El mismo Diagnóstico Nacional de Riesgos indica que durante los últimos años se han potenciado algunos delitos con organizaciones domésticas, entre estos se mencionan el sicariato, narcotráfico, trata de personas, tráfico de órganos, corrupción, contrabando, evasión de impuestos, tráfico de armas menores, delito informático y extorsión.

Finalmente, existe un nivel de actividad criminal creciente, mayor organización en la comisión de los delitos precedentes y una mejor profesionalización de las bandas criminales.

NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SOBRE LAS REPERCUSIONES Y PROBLEMÁTICA DE LA LEGITIMACION DE CAPITALES

En la sociedad civil se percibe una incomprensión generalizada y falta de concientización sobre los daños que le produce al país el delito de legitimación de capitales. Existen muchos sectores vulnerables que podrían ser nicho fértil para canalizar fondos ilícitos y que podrían resultar de fácil penetración por organizaciones criminales.

Algunas personas tienden a pensar que podría ser favorable para el país que ingrese dinero y lo fácil que es hacer negocios en la economía paralela que se genera, es apreciado por muchas personas como una oportunidad de enriquecimiento rápido. La capacidad de penetración del crimen organizado asociado a la proliferación de sectores en pobreza y vulnerabilidad al consumo de las drogas van generando una subcultura de obtención de dinero rápido y con poco esfuerzo para mejorar el estatus de vida.

Según la Unidad de Inteligencia Financiera de Costa Rica, de los casos presentados en los reportes de operaciones sospechosas emitidos por las instituciones financieras, se puede inferir que se reclutan jóvenes que prestan su nombre y reciben o envían dinero por medio de empresas de remesas a cambio de pequeñas comisiones, otros prestan sus cuentas bancarias para recibir fondos del exterior, y en un plano más elevado, incluyendo a las profesiones liberales, se presenta la venta de personas jurídicas y otras figuras contractuales por varios miles de dólares lo cual se constituye en un negocio altamente lucrativo.

El reto para los países se vuelve cada vez más duro cuando se trata de implementar una cultura de prevención en la población en general y es por ello que se debe desarrollar una campaña masiva de alerta y prevención orientada hacia diferentes sectores de la población civil sin excluir al sector empresarial y los profesionales liberales.





5



PORQUÉ ES IMPORTANTE

CEI fortalecimiento de la Coordinación Interinstitucional

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con el compromiso de responder al mandato internacional en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo y sobre todo con una visión de la realidad nacional, el Instituto Costarricense sobre Drogas a través de la Unidad de Inteligencia Financiera, ha promovido la coordinación de diferentes instituciones que conforman el sistema ALC/CFT del país con el objetivo de realizar un esfuerzo conjunto en la materia. Dicha coordinación se orienta asimismo hacia un mejor aprovechamiento de los recursos institucionales en el marco de los tres componentes que conforman el sistema: la prevención, la detección e inteligencia y la represión y justicia penal.

Es la primera vez que se construye una Estrategia Nacional en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo en Costa Rica y dicho esfuerzo ha sido posible gracias a la participación efectiva de más de cuarenta instancias del sector público y privado del país. El objetivo fundamental, como primer ejercicio, ha sido unir esfuerzos y trabajar en un frente común en la atención de las prioridades estratégicas definidas para proteger a nuestro país de los severos daños que estos delitos provocan a la economía, al sistema financiero, a la imagen del país y la estela de delitos subyacentes que provocan lesiones irremediables a la sociedad en general.

El trabajo conjunto interinstitucional, donde se suma el sector privado, constituye una respuesta técnica que se propone mediante un plan de trabajo ante los desafíos de enfrentar el delito de forma directa. Dicho ejercicio ha permitido no solo el conocimiento del alcance y limitaciones de cada instancia participante sino que también ha integrado y organizado esfuerzos y necesidades específicas que pueden ser apoyadas por otras instituciones en la resolución de problemas que por falta de coordinación han permanecido sin atención en el tiempo.

Hemos comprendido que los esfuerzos aislados no son lo suficientemente efectivos contra una criminalidad organizada transnacionalmente que está afectando de forma directa y rápida a nuestro país. Es por ello que se requiere un cambio abrupto de paradigmas y competencias entre instituciones para realizar un trabajo concertado, el cual debe sumar a los sectores comerciales, empresas y personas.

Esta estrategia se organiza en tres componentes y cada componente se constituye de varias instituciones diversas, las cuales tendrán tareas específicas con un objetivo común: “El País”.

Es preciso destacar que con base en las recomendaciones internacionales de lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo, el país debe estar organizado de manera tal que, debe tener políticas ALC/CFT a escala nacional, trazadas en consideración a los riesgos identificados. Esto lleva a un ejercicio permanente en el cual se debe someter a revisión periódica en el marco de un mecanismo de coordinación nacional.

Sin embargo, es necesario institucionalizar este componente de manera que no se debilite con el pasar del tiempo por falta de recursos o desatención de las instancias que han participado. Para ello, es imperante que se mantenga la responsabilidad de revisión y monitoreo sobre el cumplimiento del plan de trabajo propuesto y que además se generen nuevos insumos que atiendan las amenazas cambiantes de la criminalidad organizada.

Se trata de un plan de acción propositivo, intencional y coordinado entre un grupo representativo de instituciones. No obedece simplemente a una reacción sino que contempla acciones preventivas necesarias de implementar en el sistema ALC/CFT y se plantea con la decisión de alcanzar ciertos objetivos.

Las acciones propuestas incluyen retos para el legislador al demandarse la generación de proyectos de ley y reformas inmediatamente necesarias, que han sido fundamentadas mediante la comprobación práctica de las deficiencias técnicas que exponen los operadores del sistema en diferentes ámbitos.

La coordinación interinstitucional dentro de la presente Estrategia Nacional es un proceso que demanda la asignación de recursos efectivos para garantizar su continuidad. El trabajo conjunto permitido que, luego de una serie de discusiones y consensos en la dinámica de mesas de trabajo, se generaran los compromisos aquí plasmados con el fin de dar respuesta a la realidad del país.



6

PLAN DE ACCIÓN

**De Lucha contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento
al Terrorismo**

PLAN DE ACCIÓN

Las instituciones que participaron en este proceso realizaron las propuestas del plan de acción, en donde se definen las prioridades estratégicas y acciones necesarias para alcanzarlas. Es por ello que, para facilitar su comprensión y lograr mejores resultados, se propuso trabajar organizadamente bajo los tres componentes del sistema ALC/CFT: “prevención”, “detección e inteligencia” e “investigación y justicia penal”. Asimismo, se han abordado cuestiones transversales a través de una mesa de coordinación representada por las instituciones clave del sistema ALC/CFT.

El plan de acción se encuentra organizado en mesas de trabajo que responden a los 3 componentes del sistema antilavado (prevención, detección e inteligencia, investigación y justicia penal), cada una de las cuales despliega los ámbitos de acción con sus respectivos objetivos generales y estratégicos. Adicionalmente, se definió una cuarta mesa que aborda las cuestiones transversales que tienen que ver con los 3 componentes de forma conjunta.

El plan de acción que a continuación se propone busca llegar a un nivel adecuado de cooperación y coordinación entre las autoridades y el sector privado, así como lograr un fortalecimiento efectivo de las estructuras del sistema ALC/CFT y finalmente lograr una comprensión integral del fenómeno de legitimación de capitales y del financiamiento al terrorismo. Los plazos establecidos en el cumplimiento de las acciones son referenciales y no mandatorios.

Este marco de acción suministra el insumo para el país de contar con políticas ALC/CFT en una escala nacional, considerando el insumo de los riesgos identificados a través del Diagnóstico Nacional de Riesgos.

Tal como se enmarca en la Recomendaciones del GAFI, con este insumo se asegura que las autoridades encargadas de emitir las políticas, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), las autoridades del orden público, los supervisores y otras autoridades competentes relevantes de naturaleza operativa cuenten con un mecanismo para mejorar la cooperación y la coordinación a nivel interno y se desarrollen e implementen las políticas de combate a la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Mesa de trabajo: Prevención

ÁMBITO: FINANCIERO Y DE SUPERVISIÓN

OBJETIVO GENERAL 1:

Generar nuevas regulaciones y controles para fortalecer la supervisión y la integridad del Sistema Financiero.

Nº	OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
1	DISMINUIR EL USO DE EFECTIVO COMO MEDIO DE	1.a. Llevar a cabo un estudio y análisis de riesgos sobre del uso de efectivo a través del sistema financiero y transacciones comerciales. ⁹	BCCR	I semestre 2016
		1.b. Elaborar una propuesta de modificación de la Ley 8204 para introducir limitaciones al uso de dinero en efectivo en moneda extranjera.	ICD	I semestre 2016
		1.c. Presentar el proyecto de modificación de la Ley 8204 a la Asamblea Legislativa	ICD/ BCCR/ SUGEF/ SUGGEVAL / SUPEN / SUGESE / CONASSIF ¹⁰	II semestre 2016
		1.d. Aprobar el proyecto de modificación de la Ley 8204.	Asamblea Legislativa	II semestre 2017
2	FORTALECER EL CONTROL DEL SECTOR DE REMESAS Y DISMINUIR LA INFORMALIDAD EN EL MISMO	2.a. Realizar una evaluación de riesgos de LA/FT en el sector remesas.	ICD	I semestre 2016
		2.b. Elaborar un plan de acción para fortalecer el control del sector remesas según los riesgos detectados.	ICD	II semestre 2015
		2.c. Elaborar y presentar un proyecto de reforma a la Ley 8204 y su Reglamento introduciendo mayores controles al sector remesas y un régimen de sanciones proporcionales, efectivas y disuasivas.	ICD/BCCR/ SUGEF/ SUGGEVAL/ SUPEN/ SUGESE / CONASSIF ¹¹	II semestre 2016

⁹ Movimiento de efectivo en moneda extranjera.

¹⁰ Las instituciones diferentes al ICD vinculadas en esta acción, desempeñarán una labor consultiva.

¹¹ Las instituciones diferentes al ICD vinculadas en esta acción, desempeñarán una labor consultiva.

		2.d. Aprobar el proyecto de regulación fortaleciendo los controles sobre el sector de remesas.	ASAMBLEA LEGISLATIVA	I semestre 2017
3	FORTALECER LA REGULACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SECTOR CAMBIARIO	3.a. Realizar una evaluación de riesgos de LAFT en el sector cambiario orientada hacia el sector informal proliferante.	ICD	I semestre 2016
		3.b. Elaborar un plan de acción para fortalecer el control del sector cambiario según los riesgos detectados 3.a.	BCCR /SUGEF	II semestre 2016
		3.c. Elaborar y presentar un proyecto de reforma a la Ley 8204 y su Reglamento introduciendo un régimen de sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas.	ICD BCCR/ SUGEF	II semestre 2016
		3.d. Aprobar el proyecto de regulación fortaleciendo los controles sobre el sector cambiario informal.	ASAMBLEA LEGISLATIVA	II semestre 2017
4	ESTABLECER UN REGIMEN JURÍDICO PARA LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS QUE INCLUYA EL SURGIMIENTO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.	4.a Realizar una evaluación de riesgos de LA/FT sobre el uso de nuevas tecnologías como medios de pago y servicios digitales .	BCCR/SUPEN/ SUGESE/ SUGIVAL/ SUEF/ SUTEL ¹³	I semestre 2016
		4.b. Elaborar un plan de acción para fortalecer el control de las nuevas tecnologías como medios de pago y servicios digitales según los riesgos detectados 4.a. ¹²	BCCR/SUPEN/ SUGESE/ SUGIVAL/ SUEF/ SUTEL	II semestre 2016
		4.c. Elaborar y presentar una propuesta de regulación tendiente a fortalecer los controles sobre el uso de nuevas tecnologías y servicios digitales.	BCCR/SUPEN/ SUGESE/ SUGIVAL/ SUEF/ SUTEL	II semestre 2016
		4.d. Aprobar el proyecto de regulación introduciendo controles sobre el uso de nuevas tecnologías y servicios digitales.	CONASSIF	II semestre 2017

¹² Entiéndase los desarrollos diferentes a los generados por el BCCR toda vez que esta institución está habilitada por Ley.

¹³ SUTEL será convocada para elaborar propuesta.

5	FORTALECER LA SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS DE LAS ACTIVIDADES DESIGNADAS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 8204.	5.a. Desarrollar procedimientos de trabajo para las actividades designadas en el Art. 15 de la Ley 8204 bajo un enfoque SBR.	SUGEF	II semestre 2015
		5.b. Revisar la Estructura Organizacional de la SUGEF para llevar a cabo la supervisión de las actividades designadas en el Art 15 de la Ley 8204.	BCCR/SUGEF	I semestre 2016
6	ESTABLECER DISPOSICIONES PREVENTIVAS VINCULADOS A LA DELEGACIÓN DE DDC O INTRODUCCIÓN DE NEGOCIOS EN TERCEROS	6.a. Adecuar normativa a efectos de introducir disposiciones y recaudos preventivos para la delegación en terceros de DDC o introducción de negocios. ¹⁴	CONASSIF/SUPEN, SUGESE, SUGEVAL, SUGEF	II semestre 2016
		6.b. Aprobar normativa descrita en el 6.a.	CONASSIF	II semestre 2016
7	ESTABLECER DISPOSICIONES ADICIONALES SOBRE LA OBLIGACION DE REALIZAR DDC INTENSIFICADA EN CASOS DE PAÍSES DE MAYOR RIESGO.	7.a. Elaborar normativa tendiente a exigir a las IF que apliquen medidas DDC intensificadas en casos de países para los cuales el GAFI haya hecho un llamado en tal sentido. ¹⁵	CONASSIF/SUPEN, SUGESE, SUGEVAL, SUGEF	II semestre 2017
		7.b. Aprobar normativa descrita en el 7.a.	CONASSIF	II semestre 2016
8	FORTALECER REGIMEN SANCIONATORIO PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALC/CFT	8.a. Elaborar reformas a la legislación vigente incorporando sanciones eficaces, proporcionarles y disuasivas en los ámbitos penal, civil y administrativo para las IF y APNFD's así como sus directores y alta gerencia por incumplimientos a obligaciones ALC/CFT.	ICD/SUPEN, SUGESE, SUGEVAL, SUGEF /CONASSIF	II semestre 2017
		8.b. Reformar la legislación vigente descrita en el 8.a.	ICD/SUPEN, SUGESE, SUGEVAL, SUGEF / CONASSIF	II semestre 2016

¹⁴ Debe valorarse la inclusión bajo mandato de Ley.

¹⁵ Debe valorarse la inclusión bajo mandato de Ley.

ÁMBITO: ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS DESIGNADAS

OBJETIVO GENERAL 2:

Actualizar la legislación nacional, la regulación y la supervisión en el ámbito de las Actividades y Profesiones no Financieras Designadas (APNFD's) en las normas de prevención de legitimación de capitales y contra el financiamiento al terrorismo.

Nº	OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
9	FORTALECER LA SUPERVISIÓN Y EL CONTROL DE LAS ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS DESIGNADAS (APNFD's)	9.a. Elaborar y presentar proyecto de ley para la creación de una nueva Superintendencia de APNFD's.	ICD	II semestre 2016
		9.b. Aprobar el proyecto de ley para la creación de una nueva superintendencia de APNFD's.	ASAMBLEA LEGISLATIVA	I semestre 2017
		9.c. Elaborar y presentar proyecto de reforma del artículo 15 bis y 91 de la Ley 8204 referente a las obligaciones y sanciones aplicables a las APNFD's.	ICD	II semestre 2016
		9.d. Aprobar proyecto de reforma 9.c.	ASAMBLEA LEGISLATIVA	I semestre 2017
		9.e. Emitir regulación sectorial para las APNFD que les exija tomar medidas apropiadas para identificar y evaluar los riesgos LC/FT y adoptar medidas de mitigación afines.	ICD	I semestre 2017
10	INCORPORAR AL SECTOR INMOBILIARIO A LA REGULACIÓN AL C/CFT	10.a. Desarrollar y presentar proyecto de Ley para incorporar al sector inmobiliario a la regulación ALC/CFT.	CCCBR/ ICD	I semestre 2016
		10.b. Aprobar el Proyecto de Ley.	ASAMBLEA LEGISLATIVA	II semestre 2017
		10.c. Elaborar plan de sensibilización para el sector Inmobiliario e institucionalizar un programa de capacitaciones.	CCCBR	II semestre 2017

11	TIPIFICAR PENALMENTE LA ILEGALIDAD DE LOS JUEGOS DE AZAR VIRTUALES. (Apuestas deportivas conocidas como: Sportbook, casinos virtuales, juego de azar en línea y loterías electrónicas, se exceptúa de lo anterior los juegos que desarrolle en forma directa la Junta de Protección Social).	11.a. Realizar análisis de riesgo de la actividad de juegos de azar virtuales en Costa Rica.	ICD / INTELIGENCIA TRIBUTARIA, MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA	I semestre 2016
		11.b. Desarrollar y presentar proyecto de ley para prohibir los juegos de azar virtuales incluyendo las precisiones que surjan del diagnóstico de riesgos. (11.a)	ICD / INTELIGENCIA TRIBUTARIA / MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MINISTERIO PÚBLICO	II semestre 2016
		11.c. Aprobar proyecto de ley para tipificar penalmente la actividad de juegos de azar virtuales.	ASAMBLEA LEGISLATIVA	II semestre 2017
12	REGULAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA ACTIVIDAD DE LOS CASINOS FÍSICOS ¹⁶	12.a. Elaborar y presentar proyecto de Ley que defina el supervisor de casinos y la observación de normas de prevención ALC/CFT.	MSP / DGT / ICD	I semestre 2016
		12.b. Aprobar el proyecto de Ley que defina el supervisor de casinos.	ASAMBLEA LEGISLATIVA	II semestre 2017

ÁMBITO: TRANSPARENCIA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y FIGURAS CONTRACTUALES

OBJETIVO GENERAL 3:

Impedir el uso indebido de las personas jurídicas y otras figuras contractuales para combatir la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo, garantizando la transparencia y disponibilidad oportuna de la información para las autoridades competentes.

Nº	OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
13	GENERAR LOS MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y CONTROL EN LA CREACIÓN Y USO DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS INCLUYENDO A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, FUNDACIONES, ASOCIACIONES, SOCIEDADES CIVILES, ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO Y OTRAS. ¹⁷	13.a. Realizar análisis de riesgo para determinar el tipo de personas y estructuras jurídicas que son vulnerables en materia ALC/CFT.	ICD/DGT/RNP ¹⁸ / CGR / ¹⁹ MT	II semestre 2016

¹⁶ Los casinos deben estar sujetos a un amplio régimen de regulación y supervisión que asegure que éstos hayan implementado con eficacia las medidas ALC/CFT necesarias. Deben implementar la Recomendación 10, incluyendo la identificación y verificación de la identidad de los clientes, cuando sus clientes se involucran en transacciones financieras por el monto de USD/EUR 3,000 o una cantidad superior.

Nº	OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
		13.b. Compartir los resultados del análisis de riesgo con los sujetos obligados a fin de consensuar la implementación de diligencias intensificadas sobre la creación y uso de personas y estructuras jurídicas.	UIF	II semestre 2016
		13.c. Realizar estudio de la normativa vigente a fin de identificar las vulnerabilidades de control de personas y estructuras jurídicas.	ICD/RNP/MH / CGR/ MINISTERIO DE TRABAJO ²⁰	II semestre 2016
		13.d. Elaborar y presentar proyectos de reforma normativa pertinentes, incorporando las recomendaciones de los estudios tendientes a mitigar los riesgos y fortalecer el control en el uso de personas y estructuras jurídicas.	ICD/RNP/DGT	I semestre 2017
		13.e. Aprobar Proyecto de reforma normativa tendiente a mitigar los riesgos y fortalecer el control en el uso de personas y estructuras jurídicas.	ASAMBLEA LEGISLATIVA	II semestre 2017
14	FORTALECER LA REGULACIÓN Y EL CONTROL DE LOS FIDEICOMISOS INCORPORANDO MEDIDAS ALC/CFT	14.a. Llevar a cabo estudio de la legislación vigente sobre los fideicomisos.	RNP/SUGEF / SUGEVAL / ICD	I semestre 2016
		14.b. Elaborar y presentar proyecto de ley para la creación de un registro de fideicomisos que incorpore la observación de normas ALC/CFT.	ICD/RNP/SUGEF/ SUGEVAL DGT	II semestre 2016
		14.c. Aprobar el proyecto de ley para la creación de un registro de fideicomisos que incorpore la observación de normas ALC/CFT.	ASAMBLEA LEGISLATIVA	II semestre 2017

¹⁷ Se debe revisar la idoneidad de legislación nacional y regulaciones vigentes de manera que se evite el uso indebido para el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo. Se debe considerar las especiales vulnerabilidades de las organizaciones sin fines de lucro especialmente en el manejo de flujos de dinero sin control y la falta de medidas de transparencia.

¹⁸ El RNP desempeñará, para todos los casos, como instancia consultiva encargada de suministrar insumos para la realización de todas las acciones descritas en este ámbito.

¹⁹ CGR es una institución encargada de dar insumos para el análisis a realizar

²⁰ Ministerio de trabajo es una instancia consultiva para suministrar insumos para el análisis a realizar.

Mesa de trabajo: Detección e Inteligencia

ÁMBITO: MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE DINERO E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES

OBJETIVO GENERAL 1:

Fortalecer la detección del transporte físico transfronterizo de dinero en efectivo e instrumentos negociables a fin de asegurar que las organizaciones criminales y terroristas no puedan movilizar recursos desde o hacia otras jurisdicciones.

Nº	OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
1	FORTALECER LA REGULACIÓN Y EL CONTROL DEL TRANSPORTE FÍSICO TRANSFRONTERIZO DE DINERO EN EFECTIVO E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. ²¹	1.a. Elaborar y presentar proyecto de reforma del Art. 35 de la Ley 8204 fortaleciendo la regulación y el control del transporte físico transfronterizo de dinero en efectivo e instrumentos negociables . ²²	ICD / MP	II semestre 2016
		1.b. Aprobar el proyecto de reforma del Art. 35 de la Ley 8204.	ASAMBLEA LEGISLATIVA	II semestre 2017
		1.c. Actualizar el Protocolo de actuación del artículo 35 de la Ley 8204 / de aeropuertos y fronteras actual, en función a los cambios que establezca su reforma.	POLICÍA AEROPORTUARIA, PCF, PCD, POLICÍA DE FRONTERA, SNG,	II semestre 2017
		1.d. Emitir un Protocolo de Actuación del Art. 35 Ley 8204 con obligaciones y atribuciones para las autoridades del Correo Postal y Marinas.	PCF, PCD, POLICÍA DE FRONTERA, SNG, DIS, POLICÍA JUDICIAL, MP (FISCALÍA ADJUNTA DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALS, SNA (ADUANA POSTAL, AEROCASILLAS), MOPT	II semestre 2016
		1.e. Implementar el Sistema de Declaraciones Juradas de ingreso y salida de divisas superiores a US\$10,000 por medio de la WEB.	ICD	II semestre 2016

²¹ Se incluye otras mercancías de alto valor como metales, piedras preciosas y obras de arte y los medios de transporte como courier o correo postal, pasajeros, marítimo, carga y cualquier otro medio.

²² Debe considerarse la fijación de un monto máximo para el ingreso y egreso de dinero en efectivo basado en el umbral de USD\$10.000 o su equivalente en otra moneda, considerando otros medios de transporte / artículo 7 de la Convención de Palermo y Recomendación Internacional 32.

		1.f. Elaborar una propuesta de restricciones a la importación de billetes de banco.	SNA / BCCR / ICD	I semestre 2016
		1.g. Elaborar y aprobar un estudio de las necesidades de recursos humanos, herramientas especializadas para el control de equipajes, unidades de transportes entre otros e instrumentos (software), para ser utilizados en el control transfronterizo de dinero en efectivo	Policía Aeroportuaria, Servicio Nacional de Aduanas, PCD, PCF, Policía de Migración y Extranjería, ICD, MAG (Servicio Fitosanitario), Ministerio de Seguridad Pública (Policía de Fronteras).	II Semestre 2015
		1.h. Dotar de herramientas especializadas para el control de equipajes, unidades de transportes entre otros e instrumentos (software), resultado del 1g.	Policía Aeroportuaria, Servicio Nacional de Aduanas, PCD, PCF, Policía de Migración y Extranjería, ICD, MAG (Servicio Fitosanitario), Ministerio de Seguridad Pública (Policía de Fronteras).	II Semestre 2017

ÁMBITO: COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE INTELIGENCIA FINANCIERA Y PATRIMONIAL

OBJETIVO GENERAL 2:

Desarrollar y fortalecer los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional de las autoridades competentes que contribuyen al desarrollo de inteligencia financiera y patrimonial.

Nº	OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
2	FORTALECER LA COORDINACIÓN INTER-INSTITUCIONAL EN MATERIA DE INTELIGENCIA FINANCIERA Y PATRIMONIAL CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE SUS PRODUCTOS ²³	2.a. Crear una comisión de coordinación en materia de inteligencia financiera / patrimonial.	UIF, DGM, DIS, OPO, POLICÍA AEROPORTUARIA, PCF, RNP, OIJ (LC), SNA, SNG, TSE	I semestre 2016
		2.b. Desarrollar una guía de investigación e intercambio de información de inteligencia financiera y patrimonial, atendiendo a las limitaciones legales existentes.	UIF, DGM, DIS, OPO, POLICÍA AEROPORTUARIA, PCF, RNP, OIJ (LC), SNA, SNG, TSE	I semestre 2016

²³ as autoridades competentes deben prestar el mayor rango de cooperación interna e internacional de manera rápida, constructiva y eficaz en el marco de investigaciones seguidas por el delito de lavado de activos y FT.

		2.c. Desarrollar un catálogo tipologías y señales de alerta de LC y FT, así como mecanismo para actualizarlas.	UIF / OIJ (LC)	II semestre 2016
		2.d. Desarrollar una malla de información con la finalidad de identificar oportunidades para compartir y brindar nuevos accesos a las bases de datos existentes, o desarrollar nuevas.	UIF, DGM, DIS, OPO, POLICIA AEROPORTUARIA, PCF, RNP, OIJ (LC), SNA, SNG, TSE	I semestre 2017
3	FORTALECER A LA UIF Y SUS CAPACIDADES DE GENERACIÓN DE INTELIGENCIA FINANCIERA Y LA ASISTENCIA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL MARCO DE LAS INVESTIGACIONES EN LOS DELITOS	3.a. Elaborar propuesta de nueva estructura para el fortalecimiento de la UIF, y dotarla de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones. ²⁴	ICD	I semestre 2016
		3.b. Elaborar proyecto de reforma de la Ley 8204 en sus artículos del 123 al 126 y vinculantes para efectos de fortalecer a la UIF en la función, la confidencialidad, el intercambio de información y la obligación de proporcionarla. Establecer expresamente la obligación de enviar los ROS directamente a la UIF.	ICD	II semestre 2016
		3.c. Aprobar el proyecto de reforma de la Ley 8204 propuesta (3.b).	ASAMBLEA LEGISLATIVA	II semestre 2017
		3.d. Formular e implementar plan de capacitación especializada en materia de análisis operativo, estratégico y táctico. operativo, estratégico y táctico.	UIF	III semestre 2016
4	FORTALECER DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y RECURSOS HUMANOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA	4.a. Elaborar propuesta de necesidad de requerimientos tecnológicos y humanos especializados. ²⁵	SNA / DGT / PCF	I semestre 2016
		4.b. Aprobar propuesta de fortalecimiento de herramientas tecnológicas y recursos humanos (4.a).	AUTORIDAD PRESUPUESTARIA	I semestre 2017

²⁴ Con el fin de cumplir los lineamientos de la Recomendación 29 del GAFI. Debe considerarse el fortalecimiento de la capacidad de retroalimentación de la UIF hacia otras instituciones vinculadas a través de capacitación, generación de señales de alerta, tipologías, generación de inteligencia operativa y estratégica, estadísticas y señales de alerta.

²⁵ Proveer de tecnología como scanner de rayos X para mercancías, personas y contenedores, así como del recurso humano especializado.

		4.c. Formular e implementar plan de capacitación especializada en materia ALA/CFT para las autoridades tributarias y aduaneras.	SNA / DGT / PCF	II semestre 2016

ÁMBITO: MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO

OBJETIVO GENERAL 3:

Establecer mecanismos con el fin de cumplir los lineamientos internacionales para la supresión del financiamiento al terrorismo dictados en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y documentos vinculantes.

Nº	OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
5	FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE RESOLUCIONES DEL CSNU RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE SANCIONES ECONÓMICAS A TERRORISTAS Y ORGANIZACIONES TERRORISTAS Y AL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN.	5.a. Elaborar y presentar proyecto de Ley de aplicación de sanciones económicas para terroristas y organizaciones terroristas y el financiamiento a la proliferación de acuerdo a las resoluciones CSNU. ²⁶	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES/ ICD / MP	II semestre 2016
		5.b. Aprobar el proyecto de Ley de aplicación de sanciones económicas (5.a).	ASAMBLEA LEGISLATIVA	II semestre 2017
		5.c. Elaborar y aprobar un Protocolo de actuación con el objetivo de establecer un mecanismo de congelamiento sin demora de fondos terroristas conforme a los estándares internacionales.	OATRI/ UIF/ MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES / URA / MP	II semestre 2016
		5.d. Aprobar el protocolo de actuación (5.c).	JERARCAS OATRI/ UIF/ MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES / URA / MP	I semestre 2017

²⁶ Debe contemplarse los mecanismos de congelamiento inmediato que aplica la UIF.

		5.e. Regular e institucionalizar la circulación de listas terroristas de conformidad con las Resoluciones del CSNU.	RELACIONES EXTERIORES / DIS/UIF/UAC-OPO OIJ/INTERPOL/ POLICÍA AEROPORTUARIA/MIGRACIÓN	II semestre 2016
		5.f. Impulsar la operatividad de la Comisión Interinstitucional sobre el terrorismo, CISTE.	IPRESIDENCIA / MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES / ICD	II semestre 2016

Mesa de trabajo: Investigación y Justicia Penal

ÁMBITO: COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

OBJETIVO GENERAL 1:

Fortalecer y crear los mecanismos de coordinación y cooperación inter-institucional e internacional entre las autoridades competentes, con la finalidad de lograr mayor efectividad en las investigaciones y juzgamientos de delitos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo

Nº	OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
1	FORTALECER LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA PATRIMONIAL	1.a. Elaborar protocolo de actuación para la investigación financiera / patrimonial paralela en los casos de LA de gran cuantía. ²⁷	MP, URA, POLICIAS, UIF	I semestre 2016
		1.b. Institucionalizar el uso del protocolo de investigación financiera / patrimonial paralela.	URA, FISCALIA, POLICIA, UIF	II semestre 2016
		1.c. Emitir circular general por parte de la Fiscalía General de la República, con el fin de establecer la obligatoriedad de realizar investigaciones financieras paralelas al delito subyacente del Legitimación de Capitales, en casos de gran cuantía, así como coordinando e informando de dichas acciones a la Fiscalía especializado de Legitimación de Capitales.	FISCALÍA GENERAL	II semestre 2016
		1.d. Emitir una Circular General por parte de la Dirección General del OIJ, con el fin de establecer la obligación de comunicar a la Sección de Legitimación de Capitales, la existencia de investigaciones por LC en las Delegaciones Regionales.	OIJ	II semestre 2016

²⁷ Tomando como base la malla 1.a. / La Guía debe contemplar las particularidades específicas para declarar delincuencia organizada, y definir la posibilidad de crear grupos de tareas multidisciplinarios permanentes integrados para atender investigaciones de esta naturaleza.

		2.a. Elaborar proyecto de Reforma de la Ley 8204, para incluir el uso de Cuentas Encubiertas como técnica especial de investigación.	MP / OIJ / ICD	II semestre 2016
2	FORTALECER LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN EXISTENTES E INCLUIR NUEVAS TÉCNICAS.	2.b. Aprobar proyecto de Reforma de la Ley 8204 para incluir el uso de cuentas encubiertas como técnica especial de investigación.	ASAMBLEA LEGISLATIVA	II semestre 2017
3	FORTALECER LA ESTRUCTURA EN RECURSOS HUMANOS Y TECNOLÓGICOS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y POLICÍA JUDICIAL, PARA LA LUCHA ALC / CFT. ²⁸	3.a. Llevar a cabo un estudio técnico sobre las necesidades de recursos humanos y tecnológicos en la Fiscalía LC y OIJ y presentarlo para su aprobación.	MP / OIJ	I semestre 2016
4	FORTALECER LA CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA DE DELITOS ECONÓMICOS Y CRIMEN ORGANIZADO. ²⁹	4.a. Desarrollar diagnóstico de necesidades de capacitación en las distintas instituciones que participan en el proceso de investigación ALC / CFT.	URA, POLICÍAS, FISCALÍAS, DGT, SNA, SNG ICD	II semestre 2016
5	FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA ALC/CFT	5.a. Emitir circular por parte del Fiscal General de la República que regule el proceso que deben seguir los fiscales del Ministerio Público en el caso que requieran cooperación penal internacional para solicitar prueba en el extranjero o la captura internacional de una persona.	FISCALIA GENERAL	I semestre 2016
		5.b. Desarrollar guía (manual) sobre como requerir cooperación penal internacional a Costa Rica.	OATRI	II semestre 2016

²⁸ Debe considerarse el grado de especialización y la necesidad de permanencia del personal en las estructuras creadas dentro del sistema como la Fiscalía de Legitimación de Capitales del Ministerio Público y la Sección de Legitimación de Capitales de la Policía Judicial.

²⁹ Deben contemplarse la mayor gama de actores como jueces, fiscales, investigadores, peritos y otras instancias coadyuvantes como la UIF.

	5.c. Promover reformas legales que posibiliten la distribución de bienes decomisados a raíz de solicitudes de auxilio judicial internacional.	URA/OATRI/LEGAL ICD / MP	II semestre 2016
	5.d. Desarrollar y publicar un compendio de los convenios y tratados existentes en materia de cooperación jurídica internacional. ³⁰	OATRI	I semestre 2017
	5.e. Promover las reformas legales que faciliten la ejecución expedita de sentencias firmes de decomiso o confiscación contra activos criminales ubicados en Costa Rica. ³¹	URA/OATRI/LEGAL ICD / MP	I semestre 2017

³⁰ El estudio debe realizar una identificación de aquellos convenios que se encuentren pendientes de firmar y ratificar en dicha materia.²⁹ Deben contemplarse la mayor gama de actores como jueces, fiscales, investigadores, peritos y otras instancias coadyuvantes como la UIF.

³¹ Cuando dichas sentencias hayan sido emitidas por una autoridad judicial competente extranjera y sometidas a la autoridad central apropiada en Costa Rica, de acuerdo con tratados o convenciones internacionales relacionadas con la cooperación internacional en materia penal. La ejecución debería ser posible para sentencias firmes basadas o no basadas en condenas, para dar cumplimiento a observaciones de evaluación y planteos de la comunidad internacional

Mesa de trabajo: Coordinación

ÁMBITO: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

OBJETIVO GENERAL 1:

Fortalecer la coordinación entre instituciones que integran el sistema ALC/CFT con la finalidad de afianzar el funcionamiento eficiente y efectivo del mismo.

Nº	OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
1	FORTALECER LA COORDINACIÓN INTER-INSTITUCIONAL PARA LOGRAR LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA ESTRATEGIA NACIONAL	1.a. Determinar las necesidades de fortalecimiento de la coordinación interinstitucional y los mecanismos adecuados para lograrlo (suscripción de memorándum de entendimiento o reforma legal)	ICD/CONAS-SIF/ BCCR/RREE/ MSP / MH ³²	I semestre 2016
		1.b. Suscribir Memorándum de entendimiento o convenios a efecto de fortalecer la coordinación inter-institucional en función de las necesidades identificadas en el 1.a.	URA, POLICÍAS, FISCALÍAS, DGT, SNA, SNG, ICD, OIJ	II semestre 2016
		1.c. Elaborar y presentar proyecto de modificación de las Leyes vinculantes para fortalecer la cooperación interinstitucional, levantando barreras legales al intercambio de información. ³³	URA, POLICÍAS, FISCALÍAS, DGT, SNA, SNG, ICD, OIJ	II semestre 2016
		1.d. Aprobar proyecto de ley para fortalecer la cooperación inter-institucional 1.c.	ASAMBLEA LEGISLATIVA	II semestre 2017

³² Comisión Técnica Interinstitucional contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo (aprobación por Decreto Ejecutivo)

³³ Para cumplir adecuadamente con las recomendaciones 5 y 6 de GAFI y las resoluciones 1267, 1373 y sucesorias del CSNU / La Recomendación 5 establece que “los países deben tipificar no sólo el financiamiento de actos terroristas, sino también el financiamiento de organizaciones terroristas y terroristas individuales, aún en ausencia de un vínculo con un acto o actos terroristas específicos. Los países deben asegurar que tales delitos sean designados como delitos determinantes del lavado de activos”.

2	FORTALECER LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE ESTADÍSTICAS Y ANÁLISIS EN MATERIA ALC/CFT A FIN LOGRAR UNA ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES SOBRE LA MAGNITUD DEL DELITO DE LC Y FT.	2.a. Realizar un diagnóstico de necesidades de estadísticas en materia ALC/CFT. ³⁴	UIF	I semestre 2016
		2.b. Llevar a cabo un mapeo de bases de datos y estadísticas existentes y faltantes.	UIF (recopilación)	II semestre 2016
		2.c. Crear un mecanismo de centralización de estadísticas relevantes para el sistema ALC/CFT y análisis macro.	URA, POLICÍAS, FISCALÍAS, DGT, SNA, SNG, ICD, OIJ	I semestre 2017
		2.d. Desarrollar bases de datos de estadísticas ALC/CFT en cada institución relevante y normalizar las existentes.	URA, POLICÍAS, FISCALÍAS, DGT, SNA, SNG, ICD	II semestre 2016

ÁMBITO: COMUNICACIÓN

OBJETIVO GENERAL 2:

Sensibilizar a la población en general sobre las repercusiones de los delitos de legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo

Nº	OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
3	FORTALECER LA CONCIENTIZACIÓN / SENSIBILIZACIÓN / COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE EL DELITO DE LC Y FT	3.a. Convocar a especialistas/expertos para asesorar en la comunicación de la Estrategia Nacional y la lucha contra la LC/FT.	ICD / PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	I semestre 2016
		3.b. Desarrollar una estrategia de comunicación para la población civil sobre la magnitud y repercusiones del delito LC y FT.	URA, POLICÍAS, FISCALÍAS, DGT, SNA, SNG, ICD, OIJ	II semestre 2016
		3.d. Desarrollar el proyecto de inclusión de la temática de ALC/CFT y sus repercusiones en el plan de estudio de Educación Secundaria / Técnico y académico.	ICD / MEP	I semestre 2017

³⁴ Las estadísticas deberán adecuarse a la metodología de Evaluación del GAFI.

ÁMBITO: ANTICORRUPCIÓN EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN DE LA LEGITIMACION DE CAPITALES

OBJETIVO GENERAL 3:

Fortalecer el combate a la corrupción en el sistema nacional ALC/CFT a fin de mitigar los riesgos de LC/FT y contribuir a la efectividad del sistema.

Nº	OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
4	FORTALECER LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE LA CORRUPCIÓN. ³⁵	4.a. Llevar a cabo un análisis de los mecanismos y competencias de lucha contra la corrupción en las diferentes instancias del Estado con competencias ALC/CFT.	ICD / MP / PGR / CGR ³⁶	I semestre 2016
		4.b. Identificar las vulnerabilidades en materia anti-corrupción en las instituciones que comprenden el sistema ALC/CFT.	ICD	II semestre 2016
		4.c. Proponer medidas de prevención y control en los ámbitos que se determine según 4.a y 4.b.	POLICÍA JUDICIAL, FISCALÍA, OIJ, ICD	I semestre 2017
		4.c. Proponer medidas de prevención y control en los ámbitos que se determine según 4.a y 4.b.	POLICÍA JUDICIAL, FISCALÍA, OIJ, ICD	I semestre 2017
5	FORTALECER LOS MECANISMOS DE CONTROL SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS	5.a. Elaborar y presentar un proyecto de ley modificando la regulación del financiamiento a los Partidos Políticos incorporando medidas ALC/CFT y estableciendo al TSE como regulador natural.	TSE / ICD	I semestre 2016
		5.b. Aprobar el proyecto de ley modificando la regulación del financiamiento de partidos políticos (5.a).	ASAMBLEA LEGISLATIVA	II semestre 2017

³⁵ La Corrupción como medio para ocultar el delito de lavado de activos.

³⁶ Tanto la PGR como la CGR son instituciones para fines consultivos.

	5.c. Elaborar y presentar proyecto de ley con propuesta de supresión de certificados de sesión en el financiamiento a los Partidos Políticos.	TSE	II semestre 2016
	5.d. Aprobar el proyecto de ley con propuesta de supresión del certificado de sesión en el financiamiento a los partidos políticos (5c).	ASAMBLEA LEGISLATIVA	II semestre 2018

ÁMBITO: FORTALECIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

OBJETIVO GENERAL 4:

Actualizar la legislación nacional en materia ALC/CFT, considerando la brecha generada por las nuevas tendencias criminales y en consistencia con los estándares internacionales de lucha contra estos delitos.

Nº	OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
6	ACTUALIZAR LA LEGISLACIÓN NACIONAL EN LA MATERIA ALC/CFT	6.a. Redactar y presentar un Proyecto de Ley ALC/CFT independiente, que contemple las disposiciones previstas por las Leyes 8204 y 8754 y evaluar la posibilidad de incorporar los tipos penales descritos al Código Penal.	ICD/MP/OIJ/ SUGEF / SUGEVAL / SUPEN / SUGESE	I semestre 2017
		6.b. Aprobar proyecto de Ley ALC/CFT.	ASAMBLEA LEGISLATIVA	II semestre 2017
7	PROMULGAR LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	7.a. Finalizar el proyecto de Ley de Extinción de Dominio	ICD / MP	I semestre 2016
		7.c. Aprobar el Proyecto de Ley de Extinción de Dominio	ASAMBLEA LEGISLATIVO	II semestre 2017

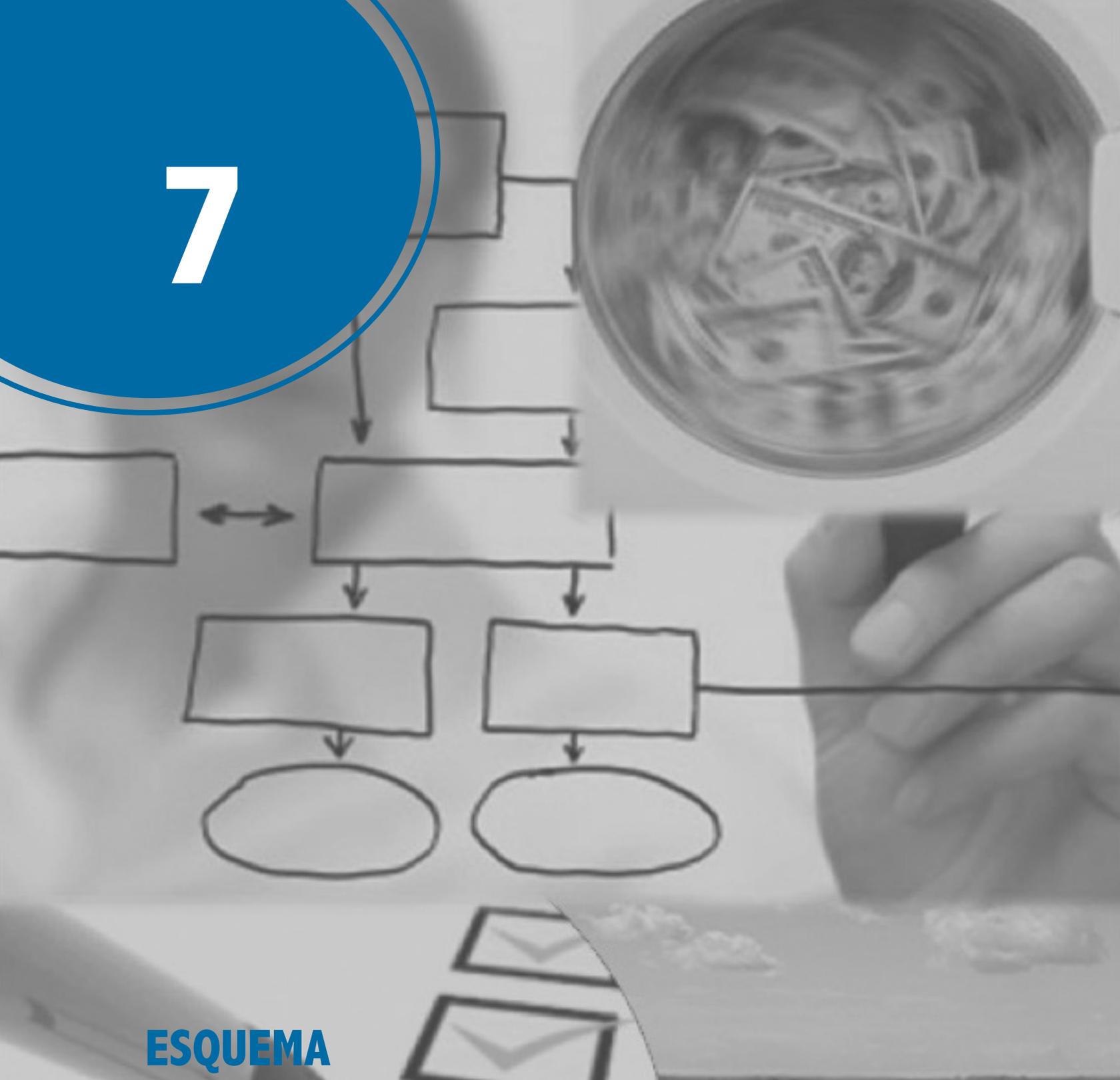
8	8.a. Elaborar y presentar proyecto de Ley de reforma del tipo penal del financiamiento al terrorismo y la Proliferación para lograr su plena adecuación al estándar Internacional con base en el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo. ³⁷	MP / RREE / ICD / DIS /	II semestre 2016
	8.b. Aprobar el proyecto de Ley de reforma al tipo penal de FT.	ASAMBLEA LEGISLATIVA	II semestre 2017



³⁷ Para cumplir adecuadamente con las recomendaciones 5 y 6 de GAFI y las resoluciones 1267, 1373 y sucesorias del CSNU / La Recomendación 5 establece que “los países deben tipificar no sólo el financiamiento de actos terroristas, sino también el financiamiento de organizaciones terroristas y terroristas individuales, aún en ausencia de un vínculo con un acto o actos terroristas específicos. Los países deben asegurar que tales delitos sean designados como delitos determinantes del lavado de activos”.



7

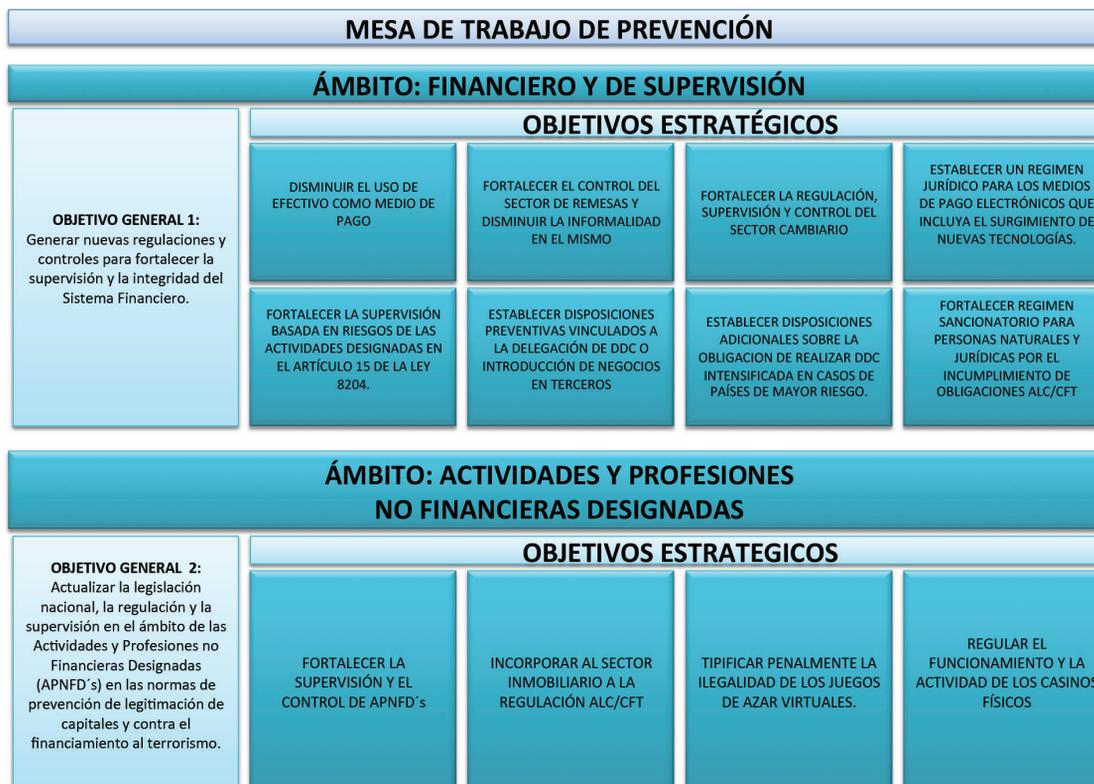


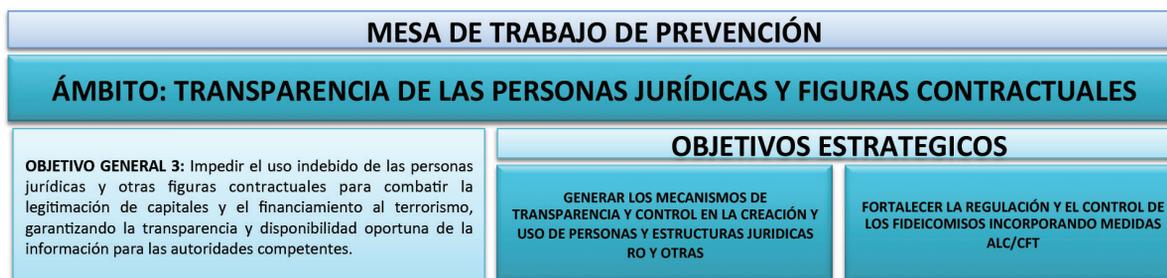
ESQUEMA

Del Plan de Acción de la Estrategia Nacional

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN

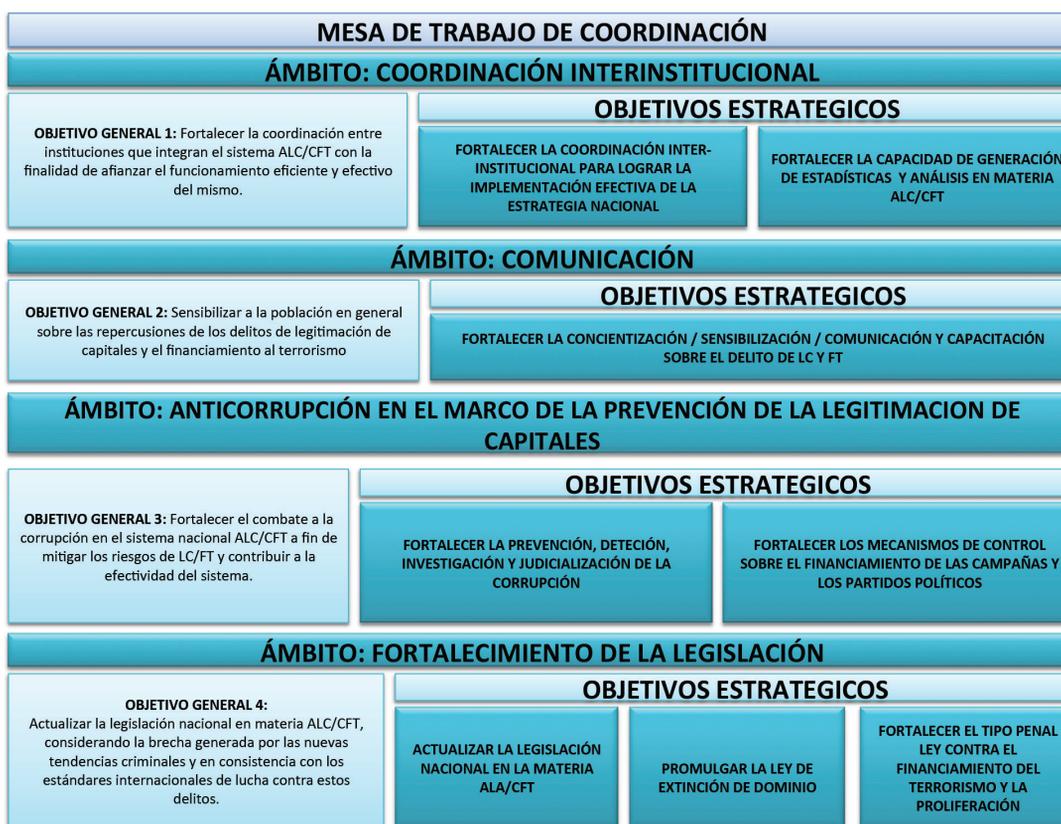
A continuación se presenta el plan de acción de manera esquematizada en sus tres componentes: “prevención”, “detección e inteligencia,” “investigación y justicia penal”. Adicionalmente se incluyen los ámbitos designados para el componente transversal que constituye la mesa de coordinación.











8



INSTITUCIONES PARTICIPANTES

**En la Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación
de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo**

1. Instituto Costarricense sobre Drogas, ICD

El Instituto Costarricense sobre Drogas es un órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de la Presidencia. Se le otorga personalidad jurídica instrumental para la realización de su actividad contractual y la administración de sus recursos y de su patrimonio.

Es el ente encargado de coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias para la prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes, así como las políticas, los planes y las estrategias contra el tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.

Es el órgano responsable del diseño y la coordinación en la ejecución de las políticas para el abordaje del fenómeno de las drogas, la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo, coordinará con las instituciones ejecutoras de programas y proyectos afines en estas materias.

Encargado de diseñar el Plan nacional sobre drogas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, y coordina las políticas de prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes, así como las políticas de prevención del delito: uso, tenencia, comercialización y tráfico ilícito de drogas, estupefacientes, psicotrópicos, sustancias inhalables, drogas y fármacos susceptibles de producir dependencia física o psíquica, precursores y sustancias químicas controladas, según las convenciones internacionales suscritas y ratificadas por Costa Rica y de acuerdo con cualquier otro instrumento jurídico que se apruebe sobre esta materia y las que se incluyan en los listados oficiales, publicados periódicamente en La Gaceta.

2. Unidad de Inteligencia Financiera, UIF

Ejerce la Coordinación Nacional ante el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica y en este marco de acción coordina y articula a las instancias Estatales y privadas para el cumplimiento de las Recomendaciones Internacionales de lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.

Realizar análisis de inteligencia financiera para identificar posibles actos delictivos de LA/FT.

La UIF, del Instituto Costarricense sobre Drogas, recibe los reportes de transacciones sospechosas, provenientes de los órganos de supervisión y de las instituciones señaladas en los artículos 14, 15 y 15 bis de la presente Ley, con la finalidad de centralizar y analizar dicha información para investigar las actividades de legitimación de capitales o de financiamiento al terrorismo.

Comunica al Ministerio Público los resultados de las investigaciones.

Como parte de su labor debe ubicar y dar seguimiento a los bienes de interés económico obtenidos en los delitos que le compete investigar en el marco de la Ley 8204.

Interactúa y coadyuva en el marco de las investigaciones por lavado de dinero y otros delitos que enmarca la Ley 8204 con autoridades como Ministerio Público, a los jueces de la República, los cuerpos de policía nacionales y extranjeros, las unidades de análisis financiero homólogas y las autoridades administrativas y judiciales de otros países competentes en esta materia.

Coordina con todos los ministerios y las instituciones públicas y privadas en la obtención de información en el marco de las investigaciones.

Emitir recomendaciones que tendrán prioridad en el Sector Público y, especialmente, en las entidades financieras o comerciales, para cumplir las políticas trazadas a fin de combatir la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo y, con ello, incrementar la eficacia de las acciones estatales y privadas en la materia de investigación.

3. Asesoría Legal, ICD

Asesorar jurídicamente a todas las instancias que conforman el Instituto Costarricense sobre Drogas.

Emitir criterios jurídicos sobre el ámbito de aplicación del ICD y su vinculación con legislaciones que regulan el narcotráfico, la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y la delincuencia organizada.

Redactar e impulsar reformas legales y reglamentarias en torno a las materias de competencia del ICD.

Representar al ICD en asuntos judiciales, tales como capitales emergentes y contenciosos administrativos.

4. Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, CONASSIF

Emitir la normativa relacionada con la prevención de la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo, cuyo cumplimiento debe ser supervisado y fiscalizado por las cuatro Superintendencias del sector financiero, dentro del marco de sus respectivas competencias.

5. Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, DIS

Detectar, investigar, analizar y comunicar al Presidente de la República o al Ministro de la Presidencia, la información necesaria para prevenir hechos que impliquen riesgo para la independencia o la integridad territorial o pongan en peligro la estabilidad del país y de sus instituciones.

Coordinar con organismos internacionales los asuntos de seguridad externa.

Ejecutar labores de vigilancia en materia de seguridad del Estado y de sus bienes, con la autorización previa y expresa del ministro respectivo.

Informar a las autoridades pertinentes del Poder Judicial, de la amenaza o la comisión de un delito y trabajar coordinadamente con esos cuerpos, para prevenirlo o investigarlo.

6. Dirección General de Tributación, DGT

Brinda el servicio de recaudación de impuestos internos que el Estado demanda, a través de la gestión efectiva, que permite controlar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los sujetos pasivos y población en general, dentro del marco de aplicación de las leyes y normas establecidas, favoreciendo el desarrollo económico del país.

7. INTERPOL

La Cooperación Internacional, la consulta en diferentes bases de datos, el apoyo las 24 horas los siete días de la semana a los organismos encargados de la aplicación de la ley, innovación y capacitación en investigación a los diferentes entes institucionales y la captura de prófugos internacionales.

Ministerio de Relaciones Exteriores Colaborar con el Presidente de la República, bajo la dirección del Ministro nombrado al efecto, en la formulación sistematizada de la política exterior del país, en la orientación de sus relaciones internacionales y en la salvaguardia de la soberanía nacional. Es el medio por el cual el Estado realiza todas sus gestiones ante Gobiernos e Instituciones extranjeras.

Artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. N° 3008 del 18 de julio de 1962.

8. Ministerio Público / Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales

Corresponde el ejercicio de la acción penal en los delitos de Legitimación de Capitales (tanto sobre la responsabilidad penal de los autores, como la persecución de los bienes del delincuente y/o la organización criminal). Asimismo para dicha función debe realizar la dirección funcional o dirección jurídico-estratégica para con la Sección de Legitimación de Capitales del Organismo de Investigación Judicial. Asimismo mantener relación cercana con las entidades financieras y las oficinas de cumplimiento para instruir y/o coordinar sobre situaciones actuales que resultar ser sujeto de reporte de parte de ellos a la UIF.

9. Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales de la Fiscalía General de la República, OATRI

La Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales es una oficina adscrita a la

Fiscalía General de la República. Actúa por delegación del Fiscal General como órgano encargado de los trámites de extradición y cooperación penal internacional del Ministerio Público a nivel nacional e internacional.

El Fiscal General en resolución administrativa número 53-2007, de las nueve horas del diez de septiembre de dos mil siete, integró en un solo despacho, bajo el nombre de Oficina de Asesoría Técnica y Asuntos Internacionales, cuyo acrónimo es OATRI, las labores que hasta esa fecha llevaba a cabo la Fiscalía de Enlace Internacional.

10. Policía Aeroportuaria

La Policía Aeroportuaria brinda información de incautaciones de dinero y es auxiliar en la actuación de otros cuerpos policiales, por tener el primer contacto con los indicios de los delitos determinantes producto de las inspecciones en los diferentes puestos de inspección de pasajeros en los Aeropuertos Internacionales de nuestro país.

11. Policía de Control Fiscal, PCF

La Policía de Control Fiscal tendrá como objeto de su competencia la protección de los intereses tributarios del Estado. Para ello, estará encargada de la prevención e investigación de la posible comisión de los delitos aduaneros, tributarios y hacendarios, en auxilio de las instancias judiciales correspondientes; además de brindar apoyo a las Direcciones Generales de Tributación, de Hacienda y de Aduanas en sus funciones de control y fiscalización. Para lo cual, además de las atribuciones otorgadas por la Ley General de Policía, tendrá las mismas atribuciones, deberes y prohibiciones otorgadas a los funcionarios de la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda.

12. Policía de Migración

Este cuerpo policial, tendrá competencia específica para controlar y vigilar el ingreso de personas al territorio nacional, o el egreso de él así como la permanencia y las actividades que en el territorio nacional llevan a cabo las personas extranjeras.

13. Poder Judicial / Sección Trata de Personas, Sección Estupefacientes y Sección de Legitimación de Capitales, OIJ

El Organismo de Investigación Judicial, por iniciativa propia, por denuncia o por orden de autoridad competente, procederá a investigar los delitos de acción pública, a impedir que los hechos cometidos sean llevados a consecuencias ulteriores, a identificar y aprehender preventivamente a los presuntos culpables, y a reunir, asegurar y ordenar científicamente las pruebas y demás antecedentes necesarios para la investigación.

Es auxiliar asesor y de consulta de los Tribunales de Justicia y del Ministerio Público de Costa Rica en la investigación, descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables.

14. Registro Nacional de la Propiedad

El Registro Nacional lo componen varios Registros, sin embargo para los efectos de la actividad relacionada con LA/FT, incumbe:

15. Registro de Personas Jurídicas

Inscribe las diferentes personas jurídicas que normativamente prevé nuestra legislación con las siguientes excepciones: A.- Asociaciones Solidaristas, Asociaciones Cooperativistas y Sindicatos. Que se inscriben en el Ministerio de Trabajo. B.- Asociación de Desarrollo Comunal, que se inscribe en DINADECO y C.- Organismos Internacionales que se inscriben en el Ministerio de Relaciones Internacionales.

Registro Inmobiliario (propiedades) y Registro de Bienes Muebles (vehículos): Ambos inscriben los traspasos en propiedad fiduciaria de propiedades y vehículos únicamente (Art. 51 del Reglamento del Registro Público, 450 del Código Civil y 636 del Código de Comercio). En virtud de dicha disposición legal, en ambos Registros no se inscriben los Contratos de Fideicomiso.

16. Servicio Nacional de Aduanas

Regula las entradas y las salidas, del territorio nacional, de mercancías, vehículos y unidades de transporte; también el despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de él o de las entradas y salidas, de conformidad con las normas comunitarias e internacionales.

17. Servicio Nacional de Guardacostas

Vigilar y resguardar las fronteras marítimas del Estado y las aguas marítim jurisdiccionales, definidas en el artículo 6º de la Constitución Política y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

18. Superintendencia General de Entidades Financieras, SUGEF

Supervisar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 8204 y demás normativa relacionada, por parte de las entidades financieras y las personas físicas y/o jurídicas inscritas por el artículo 15, así como llevar a cabo el análisis y resolución de solicitudes de inscripción, desinscripción, desestimación y revocatoria de personas físicas o jurídicas que desarrollan alguna de las actividades descritas en el artículo 15 de la Ley 8204, entre otros.

19. Superintendencia General de Pensiones, SUPEN

Supervisar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 8204 y demás normativa relacionada, por parte de las entidades bajo su regulación, supervisión y fiscalización en el sector de pensiones.

20. Superintendencia General de Seguros, SUGESE

Supervisar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 8204 y demás normativa relacionada, por parte de las entidades bajo su regulación, supervisión y fiscalización en el sector de seguros.

21. Superintendencia General de Valores, SUGEVAL

Supervisar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 8204 y demás normativa relacionada, por parte de las entidades bajo su regulación, supervisión y fiscalización en el sector de valores.

22. Unidad Recuperación de Activos, URA

La Unidad de Administración de Bienes Decomisados y Comisados es una Unidad sustantiva del Instituto Costarricense sobre drogas, dentro de su labor debe dar seguimiento a los bienes de interés económico comisados, provenientes de los delitos descritos en esta Ley; además, velará por la correcta administración y utilización de los bienes decomisados y será responsable de subastar o donar los bienes comisados.

23. Asociación Bancaria Costarricense:

Se constituye con el objeto de asociar, sin propósitos de lucro, a los Bancos Miembros del Sistema Financiero Nacional y a los Grupos Financieros registrados ante el Banco Central de Costa Rica, en los que exista una entidad bancaria como integrante del grupo. Igualmente busca asociar en una categoría distinta, a las oficinas de representación en Costa Rica, de bancos extranjeros.

Entidades asociadas: Banco de Soluciones Bansol de Costa Rica S.A., Banco General (Costa Rica), S.A, Banco Promerica de Costa Rica, S.A, Conglomerado Financiero Banco Crédito Agrícola de Cartago y Subsidiarias, Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica y Subsidiarias, Conglomerado Financiero Banco Nacional de Costa Rica y Subsidiarias, Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Subsidiarias, Grupo Financiero BAC Credomatic, S.A, Grupo Financiero BCT, Grupo Financiero Cathay, Grupo Financiero Citibank de Costa Rica, Grupo Financiero Davivienda, Grupo Financiero Improsa, Grupo Financiero LAFISE

24. Dirección Nacional de Notariado:

La Dirección Nacional de Notariado es la institución rectora que, mediante talento humano y recursos idóneos, regula la función notarial costarricense en procura de la seguridad jurídica

25. Cámara de Bancos e Instituciones Financieras:

Representar al sector bancario y financiero ante las autoridades reguladoras y entidades gubernamentales. En el presente caso ante el ICD, nos interesa apoyar los procesos de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo en el Sistema Financiero costarricense que impulsa el ICD y coordinar todas aquellas acciones encaminadas a esta labor de prevención.

Instituciones asociadas: Bancos estatales y privados, Financieras, Mutuales, Cooperativas.

26. Banco Central de Costa Rica:

El Banco Central de Costa Rica es la organización cuyo principal objetivo es contribuir al bienestar de la sociedad, al mantener la estabilidad interna y externa de la moneda, su conversión a otras monedas y coadyuvar al pleno empleo de los recursos productivos.

27. Promotora de Comercio Exterior:

a) Diseñar y coordinar programas relativos a exportaciones e inversiones, con sujeción a las directrices que dicte el Poder Ejecutivo. La ejecución de estos programas se coordinará con las entidades privadas, sin fines de lucro, relacionadas con las exportaciones y las inversiones.

b) Apoyar técnica y financieramente al Ministerio de Comercio Exterior para administrar los regímenes especiales de exportación, promover los intereses comerciales del país en el exterior y defenderlos.

c) Administrar un sistema de ventanilla única de comercio exterior, que centralice y agilice los trámites de importación y exportación; este sistema deberá garantizar la existencia de al menos una oficina ubicada en las zonas geográficas estratégicas donde se halle un número significativo de empresas que hagan económicamente factible el establecimiento de la oficina. Para ello, las instituciones públicas que intervengan en tales trámites estarán obligadas a prestar su colaboración a la Promotora y a acreditar a representantes con suficientes facultades de decisión. En lo pertinente, estas entidades podrán delegar sus atribuciones, en forma temporal o permanente, en los funcionarios de la ventanilla única.

d) Dar seguimiento a las estadísticas del comercio exterior, en coordinación con las instituciones competentes.

e) Administrar bienes en fideicomiso y, en general, celebrar todos los contratos permitidos por las leyes, necesarios para cumplir con los objetivos y funciones de la Promotora.

f) Diseñar y coordinar programas relativos a exportaciones e inversiones, con sujeción a las directrices que dicte el Poder Ejecutivo. Apoyar a la PYME exportadora y con potencial exportador, por medio de programas orientados a brindarle información, capacitación y promoción comercial para facilitar su acceso a los mercados internacionales. La ejecución de estos programas se coordinará con las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, relacionadas con las exportaciones y las inversiones.

28. Instituto Nacional de Seguros INS

Aplicar todo lo establecido en la Ley 8204, su Reglamento y Normativa conexas a fin de velar porque los servicios que ofrece a sus clientes no sean utilizados para la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo o cualquier otro fin ilícito.

29. Asociación de Aseguradoras Privadas

Es una organización sin fines de lucro, que representa a las aseguradoras privadas que operan legalmente en Costa Rica con el fin de impulsar el desarrollo del mercado asegurador mediante el aporte de conocimiento, dinamismo, innovación y eficiencia.

30. Dirección General de Armamento

Es la dependencia del Ministerio de Seguridad Pública, responsable de ejercer a nivel nacional el control y fiscalización sobre toda actividad relacionada con armas, municiones, explosivos y materiales relacionados, en estricto apego al ordenamiento jurídico existente.

31. Sección de Estupefacientes, Organismo de Investigación Judicial:

Investigar a nivel nacional todas las informaciones y denuncias referentes a la infracción a la Ley sobre Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas (Ley 8204), así como lo estipulado en la Ley Contra la Delincuencia Organizada (Ley 8754).

Además coordinar con las demás Autoridades Nacionales y Agencias de Policía Internacionales, las investigaciones de organizaciones transnacionales dedicadas

a los delitos contemplados en las leyes descritas.

32. Ministerio de Seguridad Pública:

Preservar y mantener la soberanía nacional; coadyuvar en el fortalecimiento del principio de la legalidad conforme se especifica en el artículo 3º de esta ley, mediante el respeto y acatamiento generales de la Constitución Política y las leyes; velar por la seguridad, tranquilidad y el orden público en el país.

Funciones en materia de casinos: Responsable de cobrar las multas establecidas en la Ley de Impuesto a Casinos y Empresas de Enlace de Llamada a Apuestas Electrónicas, No. 9050. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Casinos de Juego, Decreto Ejecutivo No. 34581, el Ministerio de Seguridad Pública es el órgano encargado de la vigilancia, supervisión y control superior de los casinos, la emisión de la autorización para el funcionamiento de casinos.

33. Cámara de Intermediarios de Seguros de Costa Rica

Es una organización nacional que agrupa, profesionaliza y favorece el desarrollo de sus Asociados, así como representarlos en los diferentes sectores en aras de buscar el desarrollo del mercado de Seguros.

Países donantes

La Estrategia Nacional de Lucha Contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo de la República de Costa Rica, fue desarrollada con la asistencia técnica del Fondo Monetario Internacional y el respaldo financiero para dicha asistencia fue suministrado por el Fideicomiso Temático ALA/CFT del FMI, el cual se integra con los aportes de los siguientes países donantes: Noruega, Suiza, Japón, Qatar, Arabia Saudita, el Reino Unido, Luxemburgo, Holanda, y Francia.



LE GOUVERNEMENT
DU GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG
Ministère de l'Économie



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Swiss Confederation

Federal Department of Economic Affairs FDEA
State Secretariat for Economic Affairs SECO



Ministry of Foreign Affairs





ESTRATEGIA NACIONAL

De Lucha contra la Legitimación de Capitales
y el Financiamiento al Terrorismo

2015